



164
Joy
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

Los Trabajadores y sus
Organizaciones Gremiales

FACULTAD DE DERECHO
SECRETARÍA DE
ESTUDIOS PROFESIONALES

TESIS PROFESIONAL
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
CONSTANTINO NOE CISNEROS ESPINOZA



FALLA LA ORIGEN

MEXICO. D. F.

1991



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

	PAG.
INTRODUCCION	1

CAPITULO I

ANTECEDENTES DE LOS SINDICATOS EN MEXICO	6
1.1.- Principios (1850 - 1876).-	7
1.2.- Durante el Porfiriato (1877 - 1910).-	10
1.3.- El Artículo 123 de la Constitución de 1917.-	21
1.4.- El Período Cardenista (1934-1940).-	30
1.5.- A partir de 1940.-	36
1.6.- La Ley Federal del Trabajo de 1970.-	43

CAPITULO II

ASPECTOS GENERALES DE LOS SINDICATOS	50
2.1.- Qué es un Sindicato.-	51
2.2.- Cómo se forma un Sindicato.-	56
2.3.- Requisitos.-	59
2.4.- Tipos de Sindicatos.-	64

CAPITULO III

OBJETIVOS FUNDAMENTALES DE LOS SINDICATOS	71
3.1.- Económicos.-	71
3.2.- Políticos.-	79
3.3.- Sociales.-	95

CAPITULO IV

LA DUALIDAD SINDICAL MEXICANA - - - - -	104
4.1.- El Sindicalismo Oficial. - - - - -	105
4.2.- El Sindicalismo Independiente. - - - - -	113

CAPITULO V

ALTERNATIVA SINDICAL - - - - -	127
5.1.- La participación del Licenciado en Derecho. -	128
5.2.- El compromiso necesario. - - - - -	138
CONCLUSIONES. - - - - -	142
BIBLIOGRAFIA. - - - - -	145

INTRODUCCION

Tomando en cuenta algunas de las ideas de Carlos -- Marx plasmadas en su obra "Contribución a la Crítica de la Economía Política", encontramos que el hombre en su etapa productiva contrae ciertas relaciones condicionadas y fuera de su voluntad; estas relaciones son las relaciones sociales de producción.

El conjunto de las relaciones antes mencionadas constituyen la estructura económica de la sociedad, los cimientos sobre los que se erige la superestructura que con sus elementos jurídicos, políticos, religiosos, etc., conforman la conciencia social del hombre. En otras palabras, el modo de producción material condiciona el proceso de la vida social, política y espiritual, y no como afirman los idealistas, que es la conciencia del hombre lo que determina su ser social; la práctica demuestra lo contrario, es decir, que es el ser social en relación al modo de producción lo que determina su conciencia. Tratar que la situación cambie implica determinar en que momento histórico se encuentran las fuerzas productivas, ya que nunca se han dado nuevas y más altas relaciones de producción sin que anteriormente las condiciones materiales para su existencia hayan o estén madurando dentro de la misma sociedad decadente.

Como ejemplo de anterior podemos considerar el mis

mo sistema capitalista, puesto que el capitalismo inicial se caracterizó por permitir dentro de él la libre competencia y la exportación de mercancías; mientras que en el momento actual, se caracteriza por la formación de monopolios a distintos niveles (cartel, trust, consorcio) y la exportación ya no sólo es de mercancías, sino también de capitales a gran escala.

En este sentido, tenemos que considerar también, a la par con lo anterior, al Estado, como un producto de la sociedad al llegar a una determinada fase de "desarrollo", como la manifestación de que esta sociedad se encuentra en contradicción, ya que se ha dividido en clases antagónicas e irreconciliables, que ella misma es impotente para conciliar. Y para que estos antagonismos, estas clases sociales en lucha, con intereses económicos en pugna, no se eliminen a sí mismas y no eliminen a la sociedad en una lucha estéril, se hizo necesario este poder (Estado), situado aparentemente por encima de la sociedad y predestinado a amortiguar los conflictos, o cuando menos, a mantenerlo dentro de los límites del "orden". Este es el poder que nace de la sociedad, pero que por la fuerza se coloca por encima de ella y de la cual se divorcia cada vez más.

Ahora bien, al principio del sistema de explotación capitalista, el trabajador acosado por la miseria y sin tener todavía conciencia del mecanismo de explotación, veía la causa de sus males en la introducción de máquinas, y contra éstas de

sató su exasperación y su ira; las huelgas de fines de siglo - XVIII fueron acompañadas de incendios de fábricas y destrucción de máquinas, fase inicial del movimiento y organización de los trabajadores.

Este movimiento y organización de los trabajadores - adquiriría más tarde un carácter distinto, para ello deberían entender que la base de las relaciones sociales de producción en el sistema capitalista, es la propiedad privada de los medios de producción, utilizados para explotar a los trabajadores asalariados y extraer de su trabajo la máxima utilidad o plusvalía.

Aquí es donde se presenta la contradicción existente del capitalismo, se produce socialmente (trabajadores), y se apropia individualmente (burguesía).

Así, sólo actuando organizadamente y con autonomía - en relación al Estado, los trabajadores tienen posibilidades de imponer respeto a sus derechos, mejorar sus condiciones de vida y participar activamente en la transformación de la vida social y política del país.

En México vivimos dentro de un régimen de injusticia social, la mayoría de los mexicanos se alimenta y viste mal, se aloja en viviendas insalubres, carecen de servicios médicos, y existe una muy desigual oportunidad de acceso a la educación.

Sólo viven de una manera más digna, materialmente hablando, - los propietarios de los medios de producción.

Además, las organizaciones de los trabajadores en - México arrastran una serie de lacras, como el sectarismo, el - sometimiento de la mayoría de sindicatos a la burguesía, la au - sencia de democracia interna y la renuncia a la lucha; además del lumpenproletariado, ese producto pasivo de las capas de la sociedad que puede, a veces, ser arrastrado al movimiento de - una revolución proletaria, sin embargo, y en virtud de sus con - diciones de vida, está más dispuesto a venderse a la reacción y servir a sus intereses.

Sin embargo, podemos mencionar también que en las ca - pas explotadas de la población mexicana existe y se acrecenta el descontento, sólo se manifiesta una parte muy pequeña. El - gran descontento está latente, y lo que hace falta es quien - tome la iniciativa y motive para que este descontento se mani - fieste abiertamente y levante la voz para expresar con clari - dad toda la verdad que encierra esta situación en la vida dia - ria.

En la situación actual, el problema de como construir una organización real de los trabajadores en México es complejo y presenta muchos obstáculos. Sin embargo, el único camino po - sible es la participación conjunta de los trabajadores por sus reivindicaciones de clase.

CAPITULO I

ANTECEDENTES DE LOS SINDICATOS EN MEXICO

- 1.1.- Principios (1850 - 1876)
- 1.2.- Durante el Porfiriato (1877 - 1910)
- 1.3.- El Artículo 123 de la Constitución de 1917
- 1.4.- El Periodo Cardenista (1934 - 1940)
- 1.5.- A partir de 1940
- 1.6.- La Ley Federal del Trabajo de 1970.

ANTECEDENTES DE LOS SINDICATOS EN MEXICO

Los sindicatos en México como en todos los países -- del mundo, son el resultado de la lucha de clases, del desarrollo de la economía, y particularmente de la evolución de la industria; sin olvidar el peonaje como el antecedente inmediato de la explotación de la mano de obra dentro del sistema capitalista.

A raíz de la implantación del capitalismo aparece la burguesía y el proletariado, clases sociales irreconciliables, las cuales se definen, una como la poseedora de los medios de producción y otra de su fuerza de trabajo únicamente; dentro del proletariado se identifica al obrero como su símbolo por ser éste quizá el que en la mayoría de las veces se ha levantado en contra de la opresión burguesa.

Dentro de la lucha de clases entre la burguesía y el proletariado cada una crea sus propias armas; así por ejemplo, la burguesía crea al Estado, lo dota de fuerza física (ejército) y le permite legalmente (Derecho) utilizarla; el proletariado crea el sindicato y hace uso de la huelga. Por cierto -- que una de las primeras ocasiones significativas en México en que los trabajadores hacen uso de la esencia de la huelga es el último día de abril de 1850, cuando en la ciudad de Guadalajara, Jal., los trabajadores de la fábrica de rebozos "El Ta--

rel" abandonan el trabajo como protesta por la decisión de rebajarles el jornal. Por el mismo motivo, además del despido de cincuenta trabajadores, los días 10 y 11 de junio de 1865, los trabajadores de las fábricas "San Ildefonso" y "La Colmena" re piten la misma acción.

Estas incipientes manifestaciones representan la pro testa primitiva e ingenua, pero firme, ante el tajante espectá culo de injusticia hacia los trabajadores a causa de un régim en social por demás injusto.

1.1.- Principios (1850 - 1876)

Como un antecedente de las organizaciones obreras en México, podemos considerar a la Sociedad de Artesanos que se funda en Guadalajara, Jal. en 1850 y a la Sociedad Particular de Socorros Mutuos que un grupo de sombreroeros crea en la Ciudad de México en 1853.

Además de éstas, existían también, varias pequeñas - Sociedades de Artesanos a las que empezaba a preocuparles la - idea del bienestar, no sólo de sus miembros, sino de toda la - clase trabajadora, pero cada una trabajaba de acuerdo a su fuer - za individual y de ésta manera conseguían sólo pequeñas cosas. En un momento dado, estas fuerzas que perseguían el mismo fin, se - zaron en el "Círculo de Obreros de México" que se fun

da en 1871; el Círculo nació, básicamente, bajo la línea del cooperativismo, por eso sus estatutos estaban impregnados de ideas de ayuda mutua, con pequeños rangos de carácter sindical.

Los estatutos del Círculo se pronunciaban de la siguiente manera:

1.- Mejorar por todos los medios legales la situación de la clase obrera, ya en su condición social; ya en la moral y económica.

2.- Proteger a la misma clase contra los abusos de los capitalistas y maestros de los talleres.

3.- Relacionar entre sí a toda la gran familia obrera de la República.

4.- Aliviar en sus necesidades a los obreros.

5.- Proteger la industria y el progreso de las artes (artesanías).

6.- Propagar entre la clase obrera la instrucción correspondiente a sus derechos y obligaciones sociales y en lo relativo a las artes y oficios.

7.- Establecer todos los Círculos necesarios en la República, a fin que estén en contacto los obreros de los Estados con los de la Capital" (1).

Si analizamos ésto, existen dos puntos de vista im-

(1) GARCIA CANTU, Gastón. El Socialismo en México. México, Era, 1969, p.185.

portantes en los estatutos: El relacionado con la protección al trabajador de los abusos del patrón, y el de poner en contacto recíproco a los obreros de la Capital con los de los Estados; éstas podrían considerarse como las primicias del sindicalismo y conciencia de clase, respectivamente.

Las actividades del Círculo desembocaron en la formulación de un principio de reglamentación sobre cuestiones de trabajo de las fábricas del Valle de México, referente a la duración de la jornada de trabajo, que se aprobó el veinte de noviembre de 1874, misma fecha en que el Círculo adopta un nombre más ambicioso: "Gran Círculo de Obreros de México"

Doce años después, el Círculo empezó a decaer en sus objetivos primarios y se inclinó hacia el oficialismo abierto, apoyando sin prejuicio alguno a quien estuviera en el poder: tan fue así, que en 1879 el "Gran Círculo" se confundía con el gobierno. Esto hace que se agudicen las crisis internas, llegando inclusive a desconocer la mesa directiva y buscar su reorganización alrededor del "Gran Círculo de Obreros de Zacatecas" que a partir de ese momento fungió como centro del movimiento obrero. Finalmente, en 1880 el "Gran Círculo de Obreros de México", desaparece.

Posteriormente, los organismos obreros que surgieron, fueron asociaciones integradas para ayudarse con la creación de un fondo común; es decir, mutualidades, como la "Unión Concor-

dia" de meseros y la Asociación Femenina "Esperanza", que florecieron en 1882. Poco después aparece el anarquismo en su forma más elemental: El cooperativismo; mismo que más tarde sería superado por el sindicalismo, como lo conocemos ahora.

1.2.- Durante el Porfiriato (1877 - 1910)

En 1876 Porfirio Díaz se posesionó del poder público por medio de las armas y en 1877 resultó "electo" Presidente de la República, es en este momento cuando se inicia una etapa de mayor opresión para el pueblo de México.

A todo lo largo del régimen porfirista (1877-1910) - no existió libertad política, ni de expresión del pensamiento. El lema que identificaba esta época era "Poca Política y Mucha Administración". Sólo que esta administración "no se acordó" - de la existencia de la clase trabajadora, y sí muy bien de los capitalistas nacionales y sobre todo extranjeros; a quienes se les facilitó en todo lo posible el acaparamiento de la riqueza que la misma clase trabajadora generaba.

Toda manifestación de inconformidad de la clase trabajadora estaba prohibida; el Código Penal del Distrito Federal imponía de ocho días a tres meses de arresto y multa de veinticinco a quinientos pesos a quienes pretendieran la elevación de salarios, y obstruyeran el "libre ejercicio" de la indus-

tria o el trabajo a través de la violencia física o moral.

Aún con estas prohibiciones, se registraron durante el porfiriato 250 huelgas, siendo protagonistas principales -- los trabajadores de los ferrocarriles, los de la industria ta baquera y los de hilados y tejidos de lana y algodón.

Es a fines del siglo pasado cuando empiezan a surgir grupos organizados en defensa de los intereses de la clase tra bajadora, como el Partido Comunista Mexicano (P.C.M.), fundado en 1878 por Alberto Santa Fé, quien fue hecho prisionero por - estas acciones; desde su encierro mandó a los periódicos de la época la "Ley del Pueblo", cuya publicación trajo consigo la - clausura de varios de ellos. Por lo anterior, podemos decir que la propaganda (prensa) y la suspensión de labores fueron las - dos principales armas que utilizó la clase trabajadora a fines del siglo pasado para defender y exigir sus derechos.

Así también, el Partido Liberal Mexicano (P.L.M.) -- creado en 1900 por Camilo Arriaga y posteriormente dirigido por Ricardo Flores Magón, es el antecedente más importante de las organizaciones políticas de 1910; dentro de sus objetivos figu ran el no permitir el surgimiento del clericalismo y la desho nestidad pública que florecía durante el porfiriato. Este par tido impulsó entre otras luchas importantes las de Cananea, -- Son., y Río Blanco, Ver. (1906 y 1907).

Así tenemos, que el sistema de gran explotación tiene en Cananea (zona minera) una de las más claras expresiones, ya que aquí los obreros, como en toda la República, sólo ganaban lo justo para no morir de hambre; además, se contaba con otra agravante: Las minas eran propiedad de compañías norteamericanas, y por esto había en ellas personal norteamericano que ocupaba los puestos menos peligrosos y mejor remunerados (capataces, mayordomos, etc.), así como obreros que por el sólo hecho de ser extranjeros ganaban más: Por ejemplo; Un obrero extranjero ganaba cinco pesos diarios y un mexicano, tres.

Estos sueldos, de alguna manera, eran más altos que en otras regiones del país y/o en otras ramas industriales; pero a la vez, en Cananea eran más caros los productos básicos para satisfacer las necesidades mínimas. Pasaba lo mismo que ahora, al mismo tiempo que se elevan los salarios se elevan los precios; aquí se ve la importancia de luchar, no únicamente por el aumento de salarios, sino también por la no elevación del costo de la vida, que por demás nulifica las conquistas económicas logradas por la clase trabajadora.

Volviendo a Cananea, su lucha comenzó el 23 de enero de 1906, cuando en la casa de uno de los trabajadores, se reunió un grupo de amigos, pero en esta ocasión la reunión no tenía como objeto emborracharse. No, era la organización de una junta secreta de hombres rudos en el trabajo. De esta reunión surgieron las primeras organizaciones de obreros, con el --

nombre de "Unión Liberal Humanidad" que contó de manera rápida con un número aproximado de cien hombres decididos a luchar -- por mejorar sus condiciones de vida.

El 29 de mayo del mismo año, la "Unión Liberal Humanidad" acordó celebrar un mitin con sus afiliados e invitar a los que no lo estuvieran, para protestar en contra de las injusticias de que eran objeto; el mitin se realizó con más de -- doscientas gentes el 30 de mayo en un lugar cercano a Pueblo -- Nuevo.

El 31 de mayo, en uno de los cambios nocturnos de -- operarios y mineros se declaró iniciada la huelga, negándose a trabajar los mineros que les correspondía sustituir a los que en ese momento salían.

La huelga estuvo dirigida por dos trabajadores, Manuel M. Diéguez y Esteban B. Calderón; siendo estos mineros de los primeros en México que lucharon por la reducción de la jornada de trabajo a ocho horas, así como por el establecimiento de un salario mínimo que garantizara, dentro de lo humano, la satisfacción de las necesidades básicas del trabajador y su familia.

La huelga se declaró por dos causas fundamentales: -- por el mal trato en lo físico y en lo económico que se les daba a los obreros mexicanos (ganaban casi la mitad que los tra-

bajadores extranjeros), y por el cierre de varias minas de la región debido al descenso del precio del cobre en los Estados Unidos. Así, los trabajadores, productores de riqueza y por lo tanto, representantes de la vida, lograron al dejar caer sus brazos en señal de protesta, sembrar las semillas del sindicalismo en México.

"Los obreros organizaron una manifestación que, dadas las circunstancias en que se verificaba, fue silenciosa y ordenada, táctica adoptada para evitar toda provocación que permitiera a las autoridades servidoras del capitalismo, argumentar con las armas.

La manifestación era imponente. Como un enorme y disciplinado ejército, los obreros se movilizaban. Eran las conciencias proletarias que despertaban a la lucha" (2).

La manifestación terminó con la represión armada y el asesinato de trabajadores; esta represión armada estuvo a cargo del ejército norteamericano que penetró al país con el consentimiento de las autoridades del Estado de Sonora.

Otro de los mayores movimientos sindicales fue el de la fábrica de hilados y tejidos de Rio Blanco, Ver., fábrica que se inauguró en 1892 y en la cual estuvo presente el propio Porfirio Díaz, Presidente de México en ese entonces.

(2) DIAZ CARDENAS, León. Cananea, Primer Brote de Sindicalismo en México. México, C.E.H.M.O/9, 1976, p.53.

No fue esta la única fábrica que se instaló en la región; pero si fue en la que se registró uno de los más fuertes movimientos obreros de la historia del sindicalismo mexicano; se instalaron en la región otras seis fábricas textiles: Santa Rosa, San Lorenzo, Mirafuentes, Cocolapan, Cerritos y el Yute.

Atraídos por estas plantas textiles arribaron a la región trabajadores de los Estados de Oaxaca, Puebla, Tlaxcala, Hidalgo, México, Querétaro y Guanajuato, principalmente, y casi todos encontraron acomodo, laborando jornadas de doce a catorce horas diarias.

Existían condiciones muy estrictas y sanciones para estos trabajadores que representaban una barata mano de obra; por ejemplo, si alguno por cualquier causa no trabajaba el lunes, no sólo no se le pagaba el día, sino que además era multado con un peso y amenazado con sustituirlo.

A principios de 1896 se les comunicó en forma inesperada que los tejedores deberían trabajar los martes y jueves de cada semana hasta las doce de la noche; los trabajadores no acataban esta orden y se marchaban a la hora acostumbrada (8:30 P.M.) volviendo al día siguiente; los trabajadores siguieron laborando jornadas de doce a catorce horas y no como se les trató de imponer los martes y jueves.

En mayo de 1903 se registró el primer brote huelguista.

guístico en Río Blanco, causado por el mal trato que recibían los trabajadores por parte de los maestros, cabos y correitores (supervisores). La huelga se disolvió rápidamente por falta de organización de los trabajadores.

Esto hizo pensar y reflexionar a algunos trabajadores, quienes sin medir el peligro que para ellos podía representar el reunirse, comenzaron a hacerlo, citándose en pequeños grupos los domingos en la casa de uno de los trabajadores (Andrés Mota); casa de la cual sería despojado por la compañía este trabajador y presionado para abandonar Río Blanco.

Estas reuniones empezaron a formar conciencia en la clase trabajadora para luchar por sus causas contra los explotadores, organizándose para presentar una mayor resistencia. En un principio, dichas reuniones eran simuladas con un carácter artístico o religioso, cosa que poco después ya no fue posible.

La reunión del 2 de abril de 1906 marcó la pauta del nacimiento de la resistencia de la clase trabajadora de Río Blanco contra el capitalismo. Resistencia que costaría sangre y que sería precursora de la llamada Revolución Mexicana; ya que ese día quedó integrado lo que se llamó "Gran Círculo de Obreros Libres de Río Blanco", nombrándose en asamblea la mesa directiva, quedando a la cabeza José Neira, quien apenas a principios de ese año había ingresado a la fábrica y expresado

sus nexos con los hermanos Flores Magón.

Los trabajadores del "Gran Círculo" lucharían por -- conseguir la implantación de:

- 1.- Jornadas de ocho horas diarias.
- 2.- Mejores salarios.
- 3.- Servicios médicos dentro de la fábrica.
- 4.- Respeto a la condición humana de los trabajadores.

El "Gran Círculo" representó un ejemplo de organización, a tal grado que el 13 de mayo se formó bajo su influencia la primera filial en Nogales, Ver., con los trabajadores de la fábrica de "San Lorenzo". Seis días después de esto, se "suicidó" Manuel Avila, quien secundaba la dirección del "Gran Círculo".

En los primeros días de junio los trabajadores de la "San Lorenzo" organizaron una manifestación de Nogales a Río - Blanco con José Neira a la cabeza para protestar contra el administrador de la fábrica.

Pero fue José Morales, el dirigente que llevó hasta sus últimas consecuencias el movimiento del "Gran Círculo"; después de la huida forzada de Neira. Morales dudaba en ocupar el puesto que la mayoría le deseaba asignar, ya que era empleado -

de confianza, bien remunerado, y sabía el peligro que corría al aceptar; sin embargo, algo muy significativo lo llevó a aceptar, un grito que salió de entre los trabajadores diciendo: "acepta el cargo y si al infierno nos llevas, allá iremos contigo, Morales" (3). Esta es la más nítida expresión de una clase trabajadora, carente en aquél entonces de marrullerías y de malas intenciones, como un árbol que se planta firme en la tierra y encara las consecuencias de los cuatro vientos.

José Morales renunció a su empleo en la fábrica y se dedicó de lleno a las actividades del "Gran Círculo", resultando de esto la formación de la segunda filial el 3 de julio de 1906 con los trabajadores de la "Santa Rosa". Durante este mismo mes se instalaron filiales y mesas directivas en las fábricas de Cocolapan, Cerritos y El Yute.

El 22 de octubre de 1906 los obreros de la "Santa Rosa" se lanzaron a una huelga que duró veinte días, en esta huelga comprendieron por vivencia propia la fuerza de la organización. En cuanto supieron del movimiento compañeros de Puebla, Veracruz y Tlaxcala, les enviaron ayuda económica y víveres para afrontar la situación.

Pero no sólo los trabajadores se organizaron, también los patrones lo hicieron en un "Centro Industrial Mexicano",

(3) PÉRA SAMANIEGO, Heriberto. Río Blanco. México, C.E.H.M.O.-/2, 1975, p.45.

integrado por empresarios de Puebla y Tlaxcala, acordando medidas por demás injustas; como lo puede ejemplificar aquella que sostuvo, como un requisito para visitar familiares y amigos a los trabajadores, la previa autorización de los patrones.

El paro anterior al movimiento del 7 de enero de 1907, fue el realizado por los trabajadores de Puebla el 3 de diciembre de 1906. En este momento, los obreros afiliados al "Gran Círculo" sumaban un poco más de ocho mil.

Por invitación hecha por el "Centro Industrial Mexicano", se reunieron en el Distrito Federal el sábado 22 de diciembre de 1906 todos los industriales del país. En esta reunión los empresarios acordaron cerrar todas las fábricas existentes, ya que uno de ellos comentó que los obreros estaban organizados de tal manera que si una sola fábrica laboraba, de ahí saldría la ayuda para los huelguistas. El lunes 24 de diciembre de 1906 las fábricas cerraron.

El lunes 7 de enero de 1907, supuestamente, se reanudarían las labores; pero no fue así, ese día estalló el movimiento de huelga; durante toda la noche del siete de enero y todo el día ocho se persiguió a los huelguistas y en la mañana del nueve de enero se rubrica la tragedia con el fusilamiento de los dirigentes de la "Santa Rosa".

Este es uno de los cuadros más crudos y reales de --

los trabajadores mexicanos, precursores de la supuesta Revolución que estalló tres años después.

Al término de la Revolución, podemos señalar que no existió una corriente e ideología clara que la identificara; - por una parte existió la corriente conciliadora del feudalismo representada por Madero, Carranza y Obregón que buscaba el desarrollo de la economía pero sin acabar con las haciendas; la corriente democrática de Villa y Zapata que perseguían una - - transformación radical del nivel de vida; y en tercer lugar, - la corriente obrerista que no entendía el proceso histórico, - ya que en lugar de buscar la independencia de su participación en la Revolución se conformó con simples garantías sindicales.

Por ello es necesario que la clase trabajadora no se engañe respecto a la Revolución Mexicana: Una cosa fueron las fuerzas de la Revolución y otra su contenido económico-social. Corresponde al "Floresmagonismo" el mérito de haber sabido se ñalar a los trabajadores el carácter burgués de la Revolución y llamarlos a luchar por sus intereses de clase y no sólo a - servir de carne de cañón de los grupos burgueses contendien-- tes.

Otra muestra del carácter burgués de la Revolución - Mexicana es lo expresado por el general Pablo González con motivo de la huelga anarcosinarquista que realizaron los trabajadores del mineral de "El Oro", en el Estado de México: "La Re-

volución no se hizo únicamente para los obreros, sino también para las empresas que piden apoyo para hacer respetar sus propiedades" (4). Están equivocados, decía (y le damos la razón), los obreros que piensan que se trató de una Revolución Proletaria.

1.3.- El artículo 123 de la Constitución de 1917.

Para hablar del artículo 123 de la Constitución de 1917 tenemos que considerar el movimiento revolucionario de 1910; no trataremos de hacer una crónica de la Revolución con todos sus pormenores, sino sólo mencionar lo indispensable, los hechos que fueron gestando la Constitución, y en especial el artículo 123.

Comenzaremos a partir de 1900, cuando la política de Díaz aparte de reprimir con la mayor fuerza posible a los trabajadores, despojó de sus tierras a campesinos, y permitió a los extranjeros asentarse en tierras mexicanas con todas las facilidades posibles, pues sostenía que sólo con la "ayuda" del extranjero se podía llevar adelante al país. Díaz fue creyente del Positivismo de Augusto Comte, doctrina que identificó a estos dos hombres del mismo origen humilde que después se convirtieron en tiranos de su propia clase.

(4) BASURTO, Jorge. El Proletariado Industrial en México (1850-1930). México, U.N.A.M., 1975. p.176.

En 1900 la tercera parte del territorio mexicano pertenecía a extranjeros, principalmente a compañías norteamericanas que aprovechando las grandes facilidades que Díaz les brindaba, compraron grandes extensiones a precios bajísimos; con éstos y los terratenientes mexicanos se configuró el perfil de México, donde el 97% de su población no poseía tierra ni en la mínima proporción; diez millones de un total de trece y medio de habitantes trabajaban como peones en las grandes haciendas y un millón más en la naciente industria textil.

Dentro de la Revolución resaltan los nombres de los hermanos Flores Magón, Madero, Carranza, Villa y Zapata entre otros. Como cosa curiosa, es que todos los mencionados murieron asesinados; ésto da una muestra de lo que se ha dicho acerca de que la historia se escribe con sangre:

- Los hermanos Flores Magón.- Oaxaqueños por nacimiento y los primeros en levantar su voz en contra del Gobierno de Díaz. Con ideas anarquistas fundaron el Partido Liberal Mexicano (P.L.M.) y varios periódicos de denuncia, siendo "Regeneración" el primero de ellos. Por sus ideas y acciones fueron perseguidos y encarcelados junto con sus más cercanos colaboradores hasta que son expulsados del país, refugiándose en los Estados Unidos, desde donde siguieron trabajando en favor de las luchas de la clase trabajadora; desde San Louis Missouri, E.U. A., lanzaron el manifiesto del P.L.M., incitando a los trabajadores a luchar por sus derechos; conocida es su influencia en -

las huelgas de Cananea y Río Blanco, dos huelgas que estremecieron a México por su representatividad en la vida del país; finalmente los hermanos Flores Magón son asesinados en los Estados Unidos.

- Madero.- Nació en Coahuila, miembro de una de las familias más ricas de los estados fronterizos, educado en Francia. A su regreso a México ve las grandes injusticias que comete Díaz contra los desposeídos y trata de organizar un partido, edita en 1908 un libro: "La Sucesión Presidencial en 1910", en donde pone de manifiesto su desacuerdo con el Gobierno. Su partido antirreeleccionista pretendía básicamente la no reelección, por lo que se levanta en armas y llega a ocupar la silla presidencial; pero su ideología no le permitió rebasar lo plasmado en el Plan de San Luis. Madero es asesinado en 1913 junto con Pino Suárez.

- Carranza.- Gobernador de Coahuila en 1913, había sido senador porfirista, sin ninguna trayectoria revolucionaria anterior; a la muerte de Madero desconoció a Victoriano Huerta que se había posesionado de la presidencia y se levantó en armas, proclamó el "Plan de Guadalupe" que contenía una ideología reformista como la de Madero. Llegó a ocupar por la fuerza de las armas la presidencia y promueve la Constitución de 1917; Carranza se ve obligado a renunciar y es asesinado en Veracruz.

- Villa.- Originario de Durango, se levantó en armas en Coahuila el 20 de noviembre de 1910 animado por Abraham González; analfabeta, campesino, andaba huyendo por haber matado a su patrón que intentó violar a su hermana; no tenía más ideas de fondo que pelear por la Revolución y repartir un poco de alimento entre los más necesitados, después de la muerte de Carranza se rindió ante el gobierno provisional al otorgársele una hacienda en Parral, Chih., donde más tarde fue asesinado.

- Zapata.- Nació en el estado de Morelos, campesino, sin ninguna instrucción, se levantó en armas para recuperar -- las tierras que hacendados porfiristas les habían quitado a -- campesinos de Morelos, Puebla y Guerrero. Para él la Revolución no era más que "Tierra y Libertad", Zapata desesperado -- porque el Plan de San Luis no brindaba los frutos que Madero -- había prometido rompió con éste, y al desconocerlo proclama el "Plan de Ayala" en el que plasmó sus ideas, razones y objeti-- vos, recalcando su amor a la tierra. Con Carranza, Zapata no -- estuvo de acuerdo y después de dejarlo luchar, Carranza acaba con él por medio de Pablo González y Jesús Guajardo, Zapata es engañado y muerto en abril de 1919.

Así, los personajes citados pueden dividirse en tres corrientes: Anarquista (Flores Magón), Caudillista (Villa y Zapata) y Reformista (Madero y Carranza). Bajo la influencia Reformista nació la Constitución de 1917 durante el Gobierno de Carranza.

El sacrificio de todos los mexicanos que participaron en la revolución, culminó con el enriquecimiento de un pequeño grupo y las condiciones de permanente atraso de las mayorías.

Tras ochenta años de "Revolución" se sigue sin resolver el problema del campo, el sufragio efectivo, la corrupción, el analfabetismo, la miseria de México, etc.

Sin embargo, la miopía política de la burguesía les hacía creer que el artículo 123 constituiría un serio ataque a su capital, no reconocía a la Revolución como suya y se espantaba del contenido de la Constitución que a la vez que garantizaba la lucha económica de los trabajadores, representaba un aliciente para los negocios burgueses. Así, de la misma manera que la burguesía se engañaba al no reconocer a la Revolución como suya, el proletariado se engañaba también al creer que cuando menos en parte era suya.

En estas condiciones, Carranza convocó a elecciones de diputados, pero por las características que se exigían para ser candidato (haber jurado lealtad al Plan de Guadalupe), la mayoría de la población no tomó parte en ellas, ya que el Plan de Guadalupe no reflejaba en realidad los intereses de las clases populares. Tan fue así que en distritos de Chiapas, Chihuahua, Guerrero, México, Oaxaca, San Luis Potosí, entre otros, - las elecciones no se realizaron; y el resultado fue que de los

doscientos diputados electos sólo tres eran obreros.

La primera sesión de la Asamblea Constituyente se inauguró el primero de diciembre de 1916; y el treinta y uno de enero de 1917 la Asamblea aprobó la nueva Constitución que fue publicada el cinco de febrero y empezaría a regir a partir del primero de mayo del mismo año.

Esta Constitución no reflejaba de manera concreta el orden existente en ese tiempo en México; en su mayoría se integraba por promesas de realizar reformas, promesas que se formularon pero que no se llevaron ni se llevan a la práctica.

Sin embargo, existen algunos puntos importantes que La Constitución de 1917 instituye de manera clara en la fracción XVI del artículo 123; que tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc.

El Derecho de Huelga, por su parte, queda debidamente reconocido en la fracción XVII del mismo artículo, con la circunstancia de que se concede tanto a los obreros como a los patrones, sólo que en el último caso se denomine "Paro". La fracción XVIII, siempre del artículo 123, enumera las características que debe reunir una Huelga para ser considerada como lícita y aquellas que la tipifican como ilícita.

El propio artículo dispone en la fracción XX, que - las diferencias o los conflictos entre el capital y el trabajo se sujetarán a la decisión de una Junta de Conciliación y Arbitraje, formada por igual número de representantes de los obreros y de los patrones, y uno del Gobierno.

Así, el artículo 123 original de la Constitución de 1917 debe ser entendido en el marco económico y social de esa época:

- a).- El desarrollo de México era reducido.
- b).- México era un país de hecho con características semif feudales.
- c).- La clase obrera no contaba con la organización sólida.

Respecto al nacimiento del Derecho del Trabajo podemos decir que se fundamenta en tres aspectos:

- 1.- El paso del taller a la fábrica.
- 2.- El nacimiento y crecimiento del movimiento obrero.
- 3.- La rebelión del pensamiento.

El primer aspecto se refleja en la Revolución Industrial, por el murmullo, la conversación y la contemplación de los accidentes de trabajo como producto de las nuevas circunstancias motivaron a los hombres a luchar por mejores condicio-

nes de trabajo. El segundo aspecto es consecuencia del primero y no fueron pocas las dificultades que tuvo que vencer para implantar sus primeros sindicatos. El tercero, brota con la deshumanización de la sociedad burguesa, lo integran los escritores y polemistas de diversas nacionalidades y puntos de vista diferentes; todos, por lo general, de la clase media, conscientes de que había que transformar a toda costa la crueldad que representaba el régimen de la propiedad privada, para interrumpir la implantación a perpetuidad de la injusticia entre los hombres y los pueblos.

En la actualidad se consideran básicamente dos las fuentes formales del Derecho del Trabajo; la Constitución y -- las Fuentes Subconstitucionales. En la Constitución están los principios, normas e instituciones que el pueblo adopta en -- ejercicio de su soberanía como principio generador de su orden jurídico. Las Fuentes Subconstitucionales son las formas creadas del derecho objetivo y usadas por las autoridades del Estado, los particulares y las clases sociales.

El despertar obrero de la tercera década del presente siglo, hizo nacer su conciencia de clase, que se propagó -- por todo el país, creando sindicatos, federaciones y confederaciones como resultado de las primicias establecidas por las -- huelgas y los contratos colectivos. De esta manera el Ejecutivo no tuvo más que decretar el 27 de septiembre de 1927 la -- creación de J.untas de Conciliación y Arbitraje y las Jun--

tas Federales de Conciliación.

Después, "la Ley Federal del Trabajo del dieciocho de agosto de 1931 fué el resultado de un intenso proceso de elaboración y estuvo precedida de algunos proyectos.

El Presidente Calles terminó su período el treinta y uno de noviembre de 1928; al día siguiente, por la muerte del presidente electo, fué nombrado presidente interino el Lic. - Emilio Portes Gil. Pero antes de esa fecha, el Gobierno tenía planeada la reforma de los artículos 73 fracción X y 123 de la Constitución, indispensable para federalizar la expedición de la Ley Federal del Trabajo; dentro de este proyecto, y aún antes de enviar la iniciativa de reforma Constitucional, la Secretaría de Gobernación convocó a una asamblea obrero-patronal, que se reunió en la Ciudad de México el quince de noviembre de 1928 y le presentó para su estudio un proyecto de Código Federal de Trabajo.

El 6 de septiembre de 1929 se publicó la reforma --- Constitucional. Inmediatamente después, el presidente Portes - Gil envió al poder Legislativo un "Proyecto de Código Federal del Trabajo", elaborado por los juristas Enrique del Humeau, - Praxedis Balboa y Alfredo Iñárritu, pero encontró una fuerte - oposición en las cámaras y el movimiento obrero, porque establecía el principio de sindicalización única, ya en el Municipio - si se trataba de sindicatos gremiales, ya en la empresa para --

los de este segundo tipo, y porque consignó la tésis del arbitraje obligatorio de las huelgas, al que disfrazó con el título de "Arbitraje Semi-Obligatorio", llamado así porque, si -- bien la Junta debía arbitrar el conflicto, podían los trabajadores negarse a aceptar el laudo, de acuerdo a la fracción --- XXI de la declaración de derechos sociales.

Dos años después, la Secretaría de Comercio, Industria y Trabajo redactó un nuevo proyecto, en el que tuvo intervención principal el Lic. Eduardo Suárez, y al que ya no se le dió el nombre del Código, sino de Ley. Fue discutido en Consejo de ministros y remitido al Congreso de la Unión, donde fue ampliamente debatido; y previo a un número importante de modificaciones, fue aprobado y promulgado el dieciocho de agosto de 1931" (5).

1.4.- El periodo Cardenista (1934-1940)

Al rendir su protesta como candidato del Partido Nacional Revolucionario a la presidencia del País, Cárdenas hizo profesión de fe y de unidad revolucionarias, al presentar a la revolución como un proceso único y total, como la obra colectiva de todos los revolucionarios, que aún no terminaba y que cobraba nueva fuerza: "la revolución y las instituciones derivadas de ella, dijo, son obra de las distintas generaciones que, en 1900, gestaron las --- grandes jornadas democráticas; en 1910, sacudieron la dictadura de treinta-

(5) DE LA CUEVA, Mario. El Movimiento Obrero Mexicano del Trabajo Vol. I México, Porrúa, 1974, p.54.

años; en 1913, reivindicaron la soberanía nacional e iniciaron las reformas sociales, y, en 1928, instauraron el régimen institucional a cuyo influjo nos reunimos ahora"(6).

Al llevar a cabo su gira electoral, Cárdenas se convirtió en el más insistente propagandista de la organización de los trabajadores, llegó a autocalificarse como el agitador número uno; decía que el sindicato era la mejor arma de los -- trabajadores y vale más que la misma protección de las Leyes y autoridades, ya que ninguna autoridad por mayor que sea, se encuentra en el lugar de los hechos como lo están los trabajadores para emprender y continuar la lucha.

Para Cárdenas era claro que el mejoramiento social llegaría no como un regalo del gobernante en turno, sino como una conquista que los propios trabajadores deberían realizar, y más que nada, mantener una vez alcanzada. Con esto, ponía en manos de los trabajadores un gran instrumento de lucha, la organización, que aparecía como una garantía bajo su dominio y control.

En mayo de 1934, Cárdenas expresó que juzgaba muy difícil realizar los postulados de su plan gubernamental si no contaba con la cooperación de la clase trabajadora unificada y organizada. Con esto, manifestó su reconocimiento hacia los tra--

(6) CORDOVA, Arnaldo. La Política de Masas del Cardenismo. México, Era, 1976. p.p. 51-52.

bajadores, ya que su gobierno no alcanzaría, y no hubiera alcanzado, sus objetivos sin el concurso de los trabajadores.

"Deben organizarse, para que tengan la capacidad de exigir a las autoridades en turno, a mí mismo tal vez, el cumplimiento de las promesas de la revolución para la clase proletaria" (7).

Cárdenas asumió la presidencia el primero de diciembre de 1934. Y sin lugar a dudas, para muchos, es durante el "Cardenismo" la época en la que se registran los mayores aspectos de unificación entre gobernantes y gobernados, siendo el "Comité Nacional de Defensa Proletaria" la muestra de la nueva reestructuración del movimiento sindical.

"A principios de febrero de 1936, uno de los grupos patronales que gozaban de mayor fuerza económica y política y al mismo tiempo el que mayor independencia había logrado mantener frente al Estado, el "Centro Patronal de Monterrey", decidió probar su fuerza en contra del sector obrero organizado que el gobierno apoyaba. Tiempo atrás el Sindicato Unico de la Industria Vidriera de Monterrey había obtenido una resolución favorable a un movimiento de huelga contra la empresa por diversas reivindicaciones laborales. El Centro Patronal organizó un paro en respuesta al movimiento de los trabajadores de la Vi--

(7) Ibidem p.58.

driería, los días cinco y seis de febrero, y lanzó el guante al Gobierno, desencadenando una furibunda campaña anticomunista cuyas víctimas expresas eran el Gobierno y las organizaciones obreras. Cárdenas, seguro de la fuerza con que ahora contaba, aceptó el reto y se presentó de inmediato en la Ciudad de Monterrey. Su respuesta no podía ser más contundente: sostuvo el derecho de los trabajadores de organizarse y luchar por sus reivindicaciones, reafirmó el principio de intervencionismo estatal, rechazó como ilegal y provocadora la intervención de los patronos en las organizaciones obreras y, a la intimidación empresarial de que podían abandonar sus negocios, Cárdenas contestó con resolución que si querían lo hicieran, el Estado los sustituiría sin miramientos" (8).

Cárdenas además, aprovechó este conflicto para poner en claro que su política de masas se impondría a los Empresarios de todo el país y que por los intereses del Estado no daría ni un paso atrás.

Cárdenas luchó también contra el imperialismo extranjero, cuando al combinar razonablemente la política de masas con la política de desarrollo logró la expropiación petrolera. La incorporación de la clase trabajadora a la política del Estado Cardenista fue entusiasta y permanente, como en ninguna época, anterior o posterior en la historia de México.

s

(8) Ibidem. p.p.

La política laboral de Cárdenas quedó resumida de la siguiente manera:

"a).- Organización de las clases laborantes del país en una Central Única de Trabajadores.

b).- Esfuerzo del Gobierno para evitar la formación de sindicatos blancos, y toda maniobra patronal para intervenir en la vida sindical.

c).- Proclamación del derecho del Estado para asumir el papel de árbitro regulador de la economía nacional como protector de las clases desheredadas.

d).- Limitación de los conflictos obrero-patronales a la capacidad económica de las empresas" (9).

Con estos antecedentes, en febrero de 1936 durante su segundo congreso la Confederación General de Obreros y Campesinos de México (C.G.O.C.M.) decide desaparecer para dar paso a la Confederación de Trabajadores de México (C.T.M.), quedando la directiva en manos de Lombardo Toledano, que en un principio adopta una posición radical.

Pero poco después "los líderes obreros a quienes la

(9) LOPEZ APARICIO, Alfonso. El Movimiento Obrero en México. México, Jus, 1958, p.157.

fuerza del movimiento sindical y la actitud estimulante de -- Cárdenas les había deparado la oportunidad de llegar al Congreso y a otros puestos públicos, no entendieron su papel en el parlamento y tomaron a éste como un Modus Vivendi que inició - entre otras cosas, la subordinación sindical al poder público. Desde la campaña electoral de 1937 la mayoría de los dirigentes sindicales, y en especial los de la C.T.M., no han pensado en otra cosa que en llegar a las Cámaras, al precio que sea. - Ya en 1937 quienes fueron diputados, como Jesús Yurén, Amilpa y Fidel Velázquez, no llegaron a ser diputados por el camino - de la designación democrática en el seno de sus agrupaciones, - se les escogió desde arriba"(10).

Sin embargo, todavía en junio de 1937, Cárdenas propuso la sindicalización de los Trabajadores al Servicio del Estado, con derechos que culminaban con el de huelga, cosa que sorprendió a los falsos revolucionarios que pretextaron que esto traería el caos; a lo que Cárdenas contestó que los trabajadores de los servicios más importantes e indispensables se regían por la Ley Federal del Trabajo, en la cual se consigna este derecho; en fin, dijo que era más peligrosa una huelga del sector productivo que una del administrativo; así en octubre de 1938 se constituyó la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (F.S.T.S.E.).

(10) FUENTES DIAZ, Vicente. Desarrollo y evolución del Movimiento Obrero a partir de 1929. México, U.N.A.M. 1959, p.p 70.

La clase obrera adquirió una posición relevante durante la presidencia de Lázaro Cárdenas como consecuencia de la redefinición de las metas económicas del Estado y el nuevo tipo de alianza política que se estableció para alcanzar dichas metas. La integración del movimiento obrero al sistema durante este período aseguró la aceptación y legitimación del orden político existente, por parte del sector obrero.

El tipo de organización obrera que se formó durante este período, permitió a los regímenes siguientes un control político mayor sobre ésta y les confirió mayor capacidad de manipulación, pues es más factible controlar a una clase organizada en una central única oficial que a una clase que manifieste sus intereses y exprese sus pugnas en forma independiente. Este fenómeno podría catalogarse como "la paradoja de la organización"; si bien es cierto que la organización confiere mayor poder a un grupo en condiciones favorables, en condiciones desfavorables facilita su manejo y control.

1.5.- A partir de 1940.

El movimiento armado en México se inició en 1910, se redefinió con la Constitución gestada de 1913 a 1917, alcanzó su máxima expresión durante los años 1933-1939, durante el régimen de Cárdenas, y declinó a partir de 1940.

La relación de los dirigentes de organismos sindicales como la Confederación de Trabajadores de México (C.T.M.), la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (C.R.-O.C.), la Confederación Regional de Obreros Mexicanos (C.R.O.M.) y la Confederación General del Trabajo (C.G.T.), con el gobierno lleva ya varias décadas; a partir de 1950 los principales - de ellos son unas veces Diputados y otras Senadores.

En la actualidad, la C.T.M., cuenta con las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados del país y es la Central más estrechamente unida al partido estatal.

Poco a poco fué más visible la intervención del Estado en los sindicatos, y con esto, el principio del control directamente político de los mismos mediante el enclave de los - sindicatos en grandes centrales obreras que pasaron a formar - parte del partido oficial. Así los sindicatos se convirtieron - de esta manera en órganos del Estado, olvidando su consigna de pugnar por la emancipación histórica del proletariado, planteándose sólo el moderar los excesos del capital.

A partir de 1940 el desarrollo económico de México - se basó eminentemente en los intentos de industrialización; durante el régimen de Avila Camacho se trató de conciliar los intereses de los obreros y los patronos, plasmándose este ideal en el pacto obrero industrial firmado en septiembre de 1954 y que impidió a la clase obrera la expresión de cualquier deman-

da. El objetivo del pacto fue el de fortalecer las relaciones cordiales entre trabajadores y patrones y orientar sus esfuerzos hacia la consumación de las superiores metas nacionales. - Este pacto lo firmaron la C.T.M. la C.R.O.M. la C.G.T., el Sindicato Mexicano de Electricistas y dos nuevas centrales que se crearon en ese entonces: la Confederación de Obreros y Campesinos de México (C.O.C.M.) y la Confederación Proletaria Nacional (C.P.N.).

En 1941 al efectuarse las elecciones de la C.T.M. se presentó como candidato único Fidel Velázquez, el mismo que ocupa el cargo hasta la fecha con sólo una breve interrupción (1947-1950), en que fue sustituido por Fernando Amilpa. Las centrales tienen la función de coordinar y organizar las acciones de los sindicatos a escala estatal y nacional para defender los intereses profesionales de los trabajadores; cuestión que no cumplen por su n^o representatividad y control burgués, etc.

En 1947 Luis Gómez Z., y Valentín Campa integraron la Central Unica del Trabajo (C.U.T.) con Sindicatos disidentes de la C.T.M. como los Ferrocarrileros, Mineros y Petroleros entre otros.

Una época más de sujeción del movimiento obrero se inició cuando Miguel Alemán resultó candidato a la presidencia de la República como producto de una reunión de líderes obre-

ristas, encabezados por Lombardo Toledano; esta fue una de sus más grandes equivocaciones al creer y afirmar que Miguel Alemán era el candidato conveniente para la clase trabajadora.

Alemán era por el contrario, el clásico político mexicano; ambicioso, falso, carente de escrúpulos y principios; cordial, simpático, amigo de los amigos y muy hábil en lo que en la política y en los toros se conoce como el arte de la mano izquierda: el arte del engaño.

Alemán dijo durante su campaña que el suyo sería un régimen "de derecho" y que en realidad resultó un régimen de derecha, que es muy diferente.

Es durante el régimen de Miguel Alemán cuando la clase obrera se movilizó contra la política de precios (debido a la crisis económica que originó la devaluación del peso), pero como sus peticiones las hicieron al mismo tiempo que se planteó la formación de centrales obreras independientes del Estado, éste estableció una nueva modalidad en el control de los sindicatos; la intervención de la fuerza pública para apoyar o imponer determinada dirección sindical, esto se conoce en la actualidad con el nombre de "Charrismo". Es en 1947 cuando por primera vez en el movimiento sindical interviene el Gobierno militarmente, cuando en el sindicato de los trabajadores ferroviarios impusieron como Secretario General a Jesús de León, al cual apodaban "El Charro", término por el cual después se de

signa a todo comité que no sea electo democráticamente por -- los trabajadores, como "Charros".

Los líderes "Charros" cumplen una función mediatizadora y manipuladora de las demandas espontáneas surgidas desde el mismo fondo de la clase trabajadora. Son los agentes por medio de los cuales el autoritarismo del Estado penetra en la vida del sindicato.

El control del movimiento sindical por parte del Gobierno se incrementó cuando la C.O.C.M., la C.P.N., la Confederación Nacional de Trabajadores (C.N.T.) y la C.U.T. se fusionaron en abril de 1952, en lo que se denominó Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (C.R.O.C.) misma que desde un principio se afilió al Partido Revolucionario Institucional (P.R.I.) siendo Luis Gómez Z., su primer Secretario.

De igual manera que la anterior, en 1955 nace el Bloque de Unidad Obrera (B.U.O.) que lo integraron confederaciones y sindicatos muy importantes como: la C.T.M., la C.G.T., la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (F.S.T.S.E.), los ferrocarrileros, telefonistas, mineros, petroleros, actores y textiles, entre otros; resultando "electos" Guillermo Velazco como Secretario General y Fidel Velazquez como Vicepresidente, de acuerdo a sus representantes se pueden deducir sus intereses, totalmente contrarios al sector obrero.

En términos generales, podemos decir que la historia del sindicato ferrocarrilero resume de alguna manera, la trayectoria del movimiento obrero mexicano.

Después del movimiento ferrocarrilero volvió la "tranquilidad" al sindicalismo mexicano; López Mateos, Presidente de México, trató de mantener esa "pacífica tranquilidad" por medio de la creación de una nueva Central Nacional de Trabajadores (C.N.T.) en diciembre de 1960, con la aglutinación de los sindicatos "disidentes" de las demás centrales. Esta central (C.N.T.) y el Bloque de Unidad Obrera (B.U.O.) desaparecieron en 1966 para permitir un nuevo intento de unificación del movimiento obrero organizado; así nació, el actual Congreso del Trabajo (C.T.).

El 19 de febrero de 1966, con la presencia de Díaz Ordáz y altos funcionarios del P.R.I. se creó y dió vida al Congreso del Trabajo cuyo lema es: "Unidad y Justicia Social". El C.T. lo constituye una asamblea nacional que representa a las distintas confederaciones y federaciones así como a los sindicatos de industria más importantes.

"Puede decirse que el Congreso del Trabajo es la organización más grande que el movimiento obrero mexicano ha tenido y en ella sobresale la C.T.M. como la confederación más importante que lo integra. Parecería ser que es el intento más serio para unificar, definitivamente, a la clase obrera, unifica

ción que no necesariamente corre paralela con los intereses -- del conjunto de la clase obrera. La constitución del C.T. es -- un mecanismo muy importante, ideado por el Estado, para impulsar a los núcleos obreros más importantes y con ello neutralizar, mediatizar y controlar las demandas de clase. El C.T. es -- una organización que contribuye a reforzar el modelo capitalista mexicano, lo hace más funcional" (11).

Sintetizando, en México se han producido sucesos de -- gran fuerza dramática: las huelgas de Rfo Blanco y Cananea, la de Nueva Rosita, la de los Ferrocarrileros y lo más reciente, la masacre de Tlatelolco (1968), por mencionar algunos.

Todos los movimientos y sucesos obedecen a causas -- reales provocadas y fomentadas por la demagogia e ineptitud -- del Gobierno que se traduce en miseria, injusticia y opresión para la mayoría de los mexicanos.

Durante el gobierno de Luis Echeverría se implantó -- un "nuevo estilo de gobernar", mediante constantes giras al interior de la República con el predominio del diálogo directo y prolongado con los diversos sectores de la población, evocando la actitud de Cárdenas, y la extensión de la relativa libertad de prensa.

(11) REYNA, José Luis y Otros. Tres Estudios Sobre el Movimiento Obrero en México. México, Colegio de México, 1970, p.77.

Fuera de estas y otras "barnizadas", se sigue considerando y sancionando la representatividad de los líderes sin dicales corruptos; cualquier movimiento sindical auténtico -- tiene que enfrentarse tanto a la presión patronal como al propio Estado. Es cierto también que han surgido algunos sindicatos independientes, pero en términos generales, el obrero sigue encadenado a sindicatos no representativos.

1.6.- La Ley Federal del Trabajo de 1970.

"Con el propósito fundamental de uniformar la legislación del trabajo de la República, en el año de 1929 se reformaron los artículos 73 fracción X y 123, párrafo introductorio de la Constitución. Por virtud de esas reformas se facultó al Congreso de Unión en forma exclusiva para legislar en materia de trabajo, que estuvo vigente hasta el 30 de abril de 1970, - pues fue derogada por la ley de la materia que entró en vigor a partir del primero de mayo del mismo año" (12).

Analizar la Nueva Ley Federal del Trabajo es tarea fundamental, y aunque esta vez no lo haremos de una forma amplia, sí formularemos un breve comentario en términos generales de algunos puntos de los títulos IV, VII, XI y XIII, que con--

(12) BUENROSTRO CISNEROS, Antonio. La Sindicalización en la Nueva Ley Federal del Trabajo. México, S.M. C.E., 1974, p.11.

sideramos de importancia dentro de los aspectos de la organización sindical de los trabajadores.

Somos de la opinión de que tanto la Ley Federal del Trabajo como la Constitución Política cuentan con un cuerpo y estructura jurídica muy respetables, el problema radica no en lo teórico sino en lo práctico, ya que por diversas causas, - difícilmente se observa la facilidad con que esta Ley propone aplicarse.

El título IV de la Ley Federal del Trabajo contiene los derechos y obligaciones tanto de los trabajadores como de los patrones. Dentro de las fracciones de este título existe una "garantía" para los trabajadores en cuanto que "prohíbe a los patrones poner el índice a los trabajadores que se separen o sean separados del trabajo, para que no se les vuelva a dar ocupación".

En contraposición a esto nos encontramos en la realidad, que los trabajadores que son separados por dedicarse a actividades lícitas (la organización, por ejemplo) que van "en contra" de los intereses del capital, no sólo son señalados -- con "el índice"; sino sentenciados y acorralados para su aniquilación, en cualquier forma.

El implantar esta prohibición para los patrones sólo ha permitido la búsqueda de procedimientos más sutiles y con -

ello situarse en una proporción desfavorable para el trabajador; o como lo señalan Jorge y Alberto Trueba: "la Ley ha sido inócua para garantizar el derecho de los trabajadores frente a la prohibición patronal de ponerlos en el índice; más que nada una política administrativa auténticamente tutelar de los trabajadores podría evitar que se les ponga el índice, imponiendo fuertes sanciones a los patrones que lo hagan y valiéndose no de pruebas fehacientes que nunca se podrán obtener, sino de indicios y presunciones" (13).

La parte que contiene las obligaciones de los trabajadores marca un sinnúmero de exigencias y prohibiciones que deben cumplir; aunque sus derechos no sean de la misma forma cubiertos.

Otros puntos importantes dentro de este título (IV) son los referentes a la vivienda y los derechos de antigüedad de los trabajadores. Respecto a la obligación de los patrones de proporcionar vivienda decorosa a sus trabajadores, ésta fue diluida a través de la creación del INFONAVIT; órgano que sirvió de válvula de escape a la obligación de proporcionar directamente la vivienda. En cuanto a los derechos por antigüedad, son sólo utopías, ya sea en relación a algunas vacantes ó a plazas de nueva creación, puesto que se dan toda clase de arbitra-

(13) La Nueva Ley Federal del Trabajo Reformada. Comentada por TRUEBA URBINA, Alberto y TRUEBA Barrera, Jorge. vigésima séptima edición, México, Porrúa, 1975, p.79.

riedades y convenios (favoritismos, compadrazgos, etc.).

El título VII consigna las relaciones colectivas de trabajo, principiando por el derecho de trabajadores y patrones para asociarse en defensa de sus respectivos intereses, como cosa curiosa del análisis de ésto, es el porqué a condiciones de vida diferentes (burguesía y proletariado) corresponde este mismo derecho.

Ahora bien, estas asociaciones de trabajadores y patrones en la práctica diaria, tienen el mismo principio, pero fines diferentes. En cuanto a los primeros (trabajadores), se dan sólo para sujetarlos al Estado, mientras que las asociaciones de los patrones se dan como medio de control (cartel, - - trust, etc.).

El título XI establece las autoridades del trabajo y servicios sociales; como son la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio Público del Empleo, etc.

Dentro de estos organismos está también la Procuraduría de la Defensa del Trabajo que es la síntesis de la idea -- burguesa que supuestamente dió origen al Estado. Esto es, asesorar y representar a los trabajadores en sus demandas, interponer "toda clase" de recursos para la defensa del trabajador y proponer soluciones "amistosas".

De igual manera existe la inspección del trabajo, -- función social por demás importante, en el caso de llevarse a cabo adecuadamente, al tener que vigilar el cumplimiento de -- los contratos de trabajo y de la Ley y sus reglamentos. Desgraciadamente la inspección del trabajo no cumple con su función y quienes la ejercen se dedican a la aplicación de sanciones en el mejor de los casos, o a la aceptación de sobornos por parte de los patrones incumplidos.

Un derecho por demás llamativo, en apariencia, es el de la participación de los trabajadores de las utilidades de las empresas; la instauración de este derecho pretendió hacer partícipes a los trabajadores del crecimiento económico del país, cosa que no se logró cabalmente, debido a los embustes de la clase patronal. Pues ahora resulta que hasta hay empresas que reeditúan "pérdidas" en lugar de utilidades, lo que deja a muchos trabajadores al margen de este derecho, o a aceptar "gratificaciones" por demás raquílicas e injustas.

El título XIII se concreta a citar los requisitos, funciones y procedimientos de los representantes de los trabajadores y de los patrones.

Este punto es importante sólo en la medida en que -- sea posible la participación real de los trabajadores.

En conclusión, consideramos que todos los derechos y

garantías corresponden realmente a la estructura de un Estado engañoso; pues si bien es cierto que estas garantías se pronuncian, aparentemente, en favor del trabajador (fuerza de trabajo) y en contra de los abusos e injusticias de los patrones (capital), pero en el fondo son vínculo entre estos capitalistas y los representantes del gobierno, pues dichos derechos y garantías están sujetos a interpretaciones y omisiones que en la mayoría de los casos favorecen a la clase patronal, con la consabida disculpa de los "defensores" de los trabajadores, -- "de haber agotado todos los recursos".

Por esto, es necesario y fundamental el hecho de tener muy claro la posición realmente clasista de esta Ley y la incapacidad de auto-defensa de los trabajadores; para buscar - dentro de las organizaciones de éstos, los caminos con mayores posibilidades para transformar esta Ley y convertirla en una - verdadera arma de defensa de la clase asalariada.

C A P I T U L O I I

ASPECTOS GENERALES DE LOS SINDICATOS

- 2.1.- Qué es un sindicato
- 2.2.- Como se forma un sindicato
- 2.3.- Requisitos
- 2.4.- Tipos de sindicatos.

ASPECTOS GENERALES DE LOS SINDICATOS

Como lo señalan diversos autores, el sindicalismo -- realmente no tiene nacionalidad alguna, es universal, es un genuino producto de la revolución industrial y se puede presentar en cualquier parte del mundo en que haya trabajadores; su nacimiento obedece a una necesidad y su desarrollo es producto de la lucha de clases.

Seguramente existieron muchas causas que dieron origen a lo que hoy conocemos como organizaciones sindicales pero hay dos que se nos hacen de vital importancia considerar, y estas son:

- La miseria de los trabajadores
- El trabajo es común.

Causas que imaginamos afloraron al ponerse a conversar los obreros en las fábricas, conversaciones seguramente plagadas de amarguras y desencantos, comunes a todos ellos, respecto de lo ilusorio que era, y que es diríamos nosotros, pensar en la real protección de las leyes; más bien, la utopía o mentira de las leyes y lo injusto de las condiciones de vida en que se encontraban.

Con el paso del tiempo, las organizaciones sindicales se fueron reafirmando y hoy en día existen en las formas conocidas

respecto a la sindicalización en el ámbito espacial del derecho, la sindicalización única y la sindicalización plural. La sindicalización única básicamente se presenta en la burocracia, es decir, dentro de los trabajadores comprendidos en el apartado "B" del artículo 123 constitucional y regulados por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado; a los que se obliga, porque no hay alternativa, a pertenecer al sindicato de la Secretaría del Estado en la que prestan sus servicios y éste a su vez a pertenecer a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (F.S.T.S.E.). La sindicalización plural, en cambio, es aquella que permite en un momento dado que existan o que puedan existir dos o más sindicatos de trabajadores en una empresa o región determinada; y es a esta segunda forma de sindicalización a la que básicamente enfocaremos el presente trabajo.

Dicho lo anterior, en nuestro país la sindicalización plural es afín a nuestros principios de libertad de asociación, y por ello vigente el supuesto de que los trabajadores mexicanos tienen la plena libertad de asociarse o solicitar su ingreso a la asociación establecida que más convenga a sus intereses.

2.1.- Qué es un sindicato.

Tomando como marco de referencia el convenio 87 de --

la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), mejor conocido como "Convenio Relativo a la Libertad Sindical y a la Protección del Derecho de Sindicación" que entró en vigor el 4 de julio de 1950 y que en México se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre del mismo año, el sindicato como tal debería reunir los requisitos siguientes:

1.- Ser constituido por trabajadores o empleadores - sin distinción alguna y sin autorización previa;

2.- Pleno ejercicio de las libertades sindicales positiva y negativa;

3.- Autonomía estatutaria y reglamentaria;

4.- Disolución o suspensión sólo por vía jurisdiccional y no administrativa;

5.- Libertad sindical en escala mayor (para constituir federaciones y confederaciones o afiliarse o separarse de las constituidas) tanto en el ámbito nacional como en el internacional;

6.- Adquisición de la personalidad jurídica sin condiciones que puedan limitar las prerrogativas establecidas en el convenio.

Basándose en lo anterior, diversos autores han expresado su punto de vista respecto a qué es un sindicato y así tenemos que:

- Para Guillermo Cabanellas, sindicato es "Toda ----

unión libre de personas que ejerzan la misma profesión u oficio, o profesiones u oficios conexos, que se constituya con carácter permanente con el objeto de defender los intereses profesionales de sus integrantes, o para mejorar sus condiciones económicas y sociales" (14).

- Para Manuel Alonso García, sindicato es "Toda asociación de empresarios o de trabajadores de carácter profesional y permanente constituida con fines de representación y defensa de los intereses de la profesión, y singularmente para la regulación colectiva de las condiciones de trabajo" (15).

- Por su parte, Néstor de Buen Lozano define al sindicato como "la persona social, libremente constituida por trabajadores o por patrones, para la defensa de sus intereses de clase" (16).

La esencia de lo hasta ahora expresado se encuentra plasmada en la fracción XVI del artículo 123 de nuestra Constitución, que señala "Tanto los obreros como los empresarios ten-

(14) CABANELLAS, Guillermo. Derecho Sindical y Corporativo. Argentina, Bibliog. Argentina, 1959, p. 386.

(15) ALONSO GARCIA, Manuel. Curso de Derecho del Trabajo. Cuarta edición, España, Ariel, 1973, p. 186.

(16) DE BUEN L., Néstor. Derecho del Trabajo II. Quinta edición, México, Porrúa, 1983, p.683.

drán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc." disposición que consideramos dió origen al artículo 356 de la Ley Federal del Trabajo, ley reglamentaria del apartado "A" - del propio artículo 123 Constitucional, y que dice:

"Sindicato es la asociación de trabajadores o patronos, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de -- sus respectivos intereses"

Después de determinar lo que es el sindicato, la -- misma Ley Federal del Trabajo, otorga la libertad de sindicación con el artículo 358 que establece:

"A nadie se puede obligar a formar parte de un sindicato o a no formar parte de él.

Cualquier estipulación que establezca multa convencional en caso de separación del sindicato o que desvirtúe de algún modo la disposición contenida en el párrafo anterior, se tendrá por no puesta".

Respecto a la supuesta libertad sindical expuesta, -- podemos decir que en la práctica no existe, puesto que la misma ley en su artículo 395 establece que el patrón separará del trabajo al miembro o miembros de un sindicato que renuncien o sean expulsados del mismo. En estos casos es aplicada al trabajador la cláusula de exclusión, que -- ca la pérdida del tra

bajo, sin responsabilidad para el patrón, ya que el patrón está obligado con los beneficiarios del contrato colectivo de -- trabajo y como estos beneficiarios son los integrantes del sin dicato; luego entonces, al ya no pertenecer al sindicato, titu lar del Contrato Colectivo de Trabajo, deja de ser beneficia-- rio y esto excluye de responsabilidad al patrón.

Los sindicatos son también personas morales, puesto - que así lo establece el artículo 374 de la ley al señalar:

"Los sindicatos legalmente constituidos son personas morales y tienen capacidad para:

- I.- Adquirir bienes muebles;
- II.- Adquirir los bienes inmuebles destinados inmedia- ta y directamente al objeto de su institución; y
- III.- Defender ante todas las autoridades sus derechos y ejercitar las acciones correspondientes".

Los sindicatos también pueden formar "familias" más - grandes, como son las federaciones y las confederaciones; posi- bilidad que se establece en el artículo 381 de la ley:

"Los sindicatos pueden formar federaciones y confede- raciones, las que se regirán por las disposiciones de este capí- tulo, en lo que sean aplicables".

En fin, de acuerdo a la ley, los sindicatos reúnen -
cuatro requisitos básicos:

- Son asociaciones para el estudio, mejoramiento y -
defensa de sus respectivos intereses;
- Son personas morales;
- Son representantes de todos y cada uno de sus miem
bros; y
- Pueden formar federaciones y confederaciones.

2.2.- Cómo se forma un sindicato.

Como lo señala Néstor de Buen L., es indispensable -
y particularmente importante tener presente lo que establece -
el artículo segundo del convenio 37 de la Organización Interna
cional del Trabajo (O.I.T.) que a la letra dice:

"Los trabajadores y los empleadores, sin ninguna dis
tinción y sin autorización previa, tienen el derecho de consti
tuir las organizaciones que estimen convenientes, así como de
afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de ob
servar los estatutos de las mismas".

Porque de este artículo deriva el número 357 de nues
tra Ley Federal del Trabajo; mismo que establece:

"Los trabajadores y los patrones tienen derecho de constituir sindicatos, sin necesidad de autorización previa".

Como vemos, nuestro artículo 357 encaja perfectamente en el segundo del citado convenio 87 de la O.I.T.; lo que no encaja es el artículo 357 en nuestra realidad ya que si fuera así "El Estado no podría de ninguna manera evitar el nacimiento o formación de los sindicatos ya que tampoco es preciso que otorgue su previo consentimiento para ello; sin embargo, en la práctica, por la vía de control del registro se nulifica tal libertad" (17).

Ahora bien, en términos generales, todo proceso de formación de un sindicato se inicia con la intencionalidad y las gestiones preparatorias y finaliza con el acto constitutivo. La constitución del sindicato es anterior e independiente de su reconocimiento. La iniciativa puede nacer de un individuo o de un conjunto de éstos; pero en todo caso, la constitución del sindicato comienza con una finalidad colectiva, de defensa de sus intereses comunes.

Así pues, que el sindicato o asociación de trabajadores nace en el mismo momento que las personas que le van a dar vida manifiestan su voluntad en forma expresa, es decir, exteriorizan su deseo de crear conjuntamente una persona moral distinta a ellas. Aunque para formar un sindicato no se requiere-

(17) Néstor. Sindicatos, Democracia y Crisis. México, Porrúa, - 1985, p.31.

de cumplir con formalidades específicas, es conveniente que al celebrar la asamblea constitutiva se levante una acta, para hacerla valer en su oportunidad, como elemento probatorio respecto a la fecha de su formación y a los acuerdos tomados en la misma.

Pero debemos consignar que este tipo de asociaciones al momento de constituirse lo son de hecho, este ser de hecho lo son sólo en forma transitoria o temporal, hasta que se lleve a cabo el registro respectivo; o pueden también ser de hecho en forma permanente, si no se gestiona y logra su reconocimiento por parte de las autoridades competentes.

Lo anteriormente dicho es importante, porque mientras el sindicato sea de hecho, los actos que realice no pueden tener trascendencia jurídica, esto es, no producen efectos jurídicos dentro del campo del derecho del trabajo, si acaso, pueden producir efectos internos, como el crear derechos y obligaciones entre sus integrantes, pero nada más, la existencia jurídica se adquiere con el registro.

El hecho de que la personalidad o existencia jurídica se adquiere con el registro trae como consecuencia la total dependencia de los sindicatos del Estado. Dependencia que realmente atenta contra los principios constitucionales (libertad de asociación, Art. 9 constitucional) y lo previsto en el citado convenio S7 de la O.I.T.

2.3.- Requisitos.

Los requisitos fundamentales para la constitución de un sindicato, básicamente se encuentran señalados en los artículos 356, 364 y 365 de la Ley Federal del Trabajo; siendo estos los que se refieren al objeto, número mínimo de integrantes y la necesidad del registro ante las autoridades competentes.

Ahora bien, desglosando diremos que para la constitución de un sindicato existen dos tipos de requisitos que deben ser satisfechos y estos son:

- De fondo
- De forma

Requisitos de fondo.- Son aquellos que tienen que ver directamente con la formación o integración del grupo y son los que se refieren al objeto y número mínimo de integrantes. En cuanto al objeto, en el caso de los sindicatos es único, y no puede ni debe ser ningún otro distinto al que marca la Ley Federal del Trabajo en su artículo 356 y que es "el estudio mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses". Si no es este el objeto que se persigue; entonces no podrá considerarse como un sindicato de trabajadores, pudiendo adoptar diversas formas de organización, como puede ser una asociación civil, una cooperativa, una sociedad mutualista, etc. Pero no un sindicato de trabajadores propiamente dicho.

Los sindicatos, de acuerdo a la ley, no podrán en ningún momento tener objetos eminentemente políticos o económicos; diferente es pues, que sus integrantes comulguen con las mismas ideas políticas y que una de sus metas lo sea el mejoramiento económico, pero no que estos puedan ser los objetos fundamentales de un sindicato de trabajadores.

En cuanto al número mínimo de integrantes, existen diversos criterios como países que opinan al respecto, pero la legislación mexicana en su artículo 364 señala que deben ser un mínimo de 20 trabajadores en activo los que pueden formar un sindicato, si así lo desean.

La verdad es que a la fecha, no existe una clara justificación por parte de la legislación mexicana acerca del número mínimo de trabajadores que pueden formar un sindicato, siendo este de 20. Lo único que se ha dicho es que se requiere de un número de individuos, suficiente para llevar a cabo las tareas inherentes a conseguir los fines del sindicato en cuanto a su dirección y administración o que se necesita de un número de individuos que permita la discusión, aprobación y sanción de las decisiones del grupo y que 20 es un número que recomiendan las técnicas grupales en las ciencias sociales.

Requisitos de forma.- Son los que la ley establece como necesarios para el reconocimiento de la personalidad jurídica de la asociación; requisitos que, concretamente, son señalados -

por el artículo 365 del mismo ordenamiento y que a la letra dice:

"Los Sindicatos deben registrarse en la Secretaría - Trabajo y Previsión Social en los casos de competencia federal y en las juntas de conciliación y arbitraje en los de competencia local, a cuyo efecto remitirán por duplicado:

I.- Copia autorizada del acta de la asamblea constitutiva;

II.- Una lista con el número, nombres y domicilios de sus miembros y con el nombre y domicilio de los patrones, empresas o establecimientos en los que se prestan los servicios;

III.- Copia autorizada de los estatutos; y

IV.- Copia autorizada del acta de asamblea en que se hubiese elegido la directiva.

Los documentos a que se refieren las fracciones anteriores serán autorizados por el Secretario General, el de Organización y el de Actas, salvo lo dispuesto en los estatutos".

Como vemos, para que un sindicato nazca realmente a la vida jurídica, es indispensable su registro ante las autoridades competentes. Pero como sabemos también, no siempre es fácil conseguir este registro y puede no ser fácil por diversas razones; como pueden ser, el interés de otros sindicatos por no compartir la representatividad de un núcleo de trabajadores o -

el de empresarios empeñados en que no exista sindicato alguno que pueda exigirles la firma de un Contrato Colectivo, etc.

Para casos como los anteriormente señalados y en el entendido de que se hayan cumplido los requisitos de los artículos 356, 364 y 365 de la Ley Federal del Trabajo; la propia ley prevé en el último párrafo de su artículo 366 el denominado registro automático en los términos siguientes:

"Si la autoridad ante la que se presentó la solicitud de registro, no resuelve dentro de un término de 60 días, los solicitantes podrán requerirla para que dicte resolución, y si no lo hace dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, se tendrá por hecho el registro para todos los efectos legales, quedando obligada la autoridad, dentro de los tres días siguientes, a expedir la constancia respectiva".

Desafortunadamente, lo anterior sólo suena muy bonito; ya que compartimos la opinión de que como en muchas otras cosas en México, la realidad es muy diferente a la norma o intención; puesto que dentro de las Normas Procesales del Derecho del Trabajo, el artículo 692 fracción IV establece que "Los representantes de los sindicatos acreditarán su personalidad con la certificación que les extienda la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, o la Junta de Conciliación y Arbitraje, de haber quedado registrada la directiva del Sindicato".

Reafirmando lo anterior, el Dr. Mario de la Cueva se ñala "La asociación profesional no registrada no puede representar el interés profesional ni comparecer en juicio, ni reclamar la firma de un Contrato Colectivo; lo cual no significa que se desconozcan sus derechos a la existencia sino únicamente que debe probar dicha existencia, mediante la comprobación de estar cumplidos los requisitos legales" (18).

Para el derecho positivo, carece de importancia o -- trascendencia la sola organización de los trabajadores, puesto que el sindicato que no se encuentra reconocido (mediante el - registro) por las autoridades competentes es un sindicato he-- cho, sin personalidad jurídica, no obtiene resultados reales - porque no cuenta con los medios idóneos para lograr sus metas, siendo nula su capacidad de actuación al no otorgárseles vali-- déz a sus actos.

En resumen, los requisitos básicos para la constitu-- ción de un sindicato los encontramos establecidos en cuatro ar-- tículos de la Ley Federal del Trabajo; siendo estos el 356, - 364, 365 y 366, divididos así:

Requisitos de fondo.	Art. 356.- Determina el objeto de los sindicatos.
	Art. 364.- Determina el número mínimo de integrantes.
Requisitos de forma.	Art. 365.- Determina la obligación del registro.
	Art. 366.- Determina el llamado registro automático.

(18) DE LA CUEVA, Mario. Ob. cit. p. 435.

2.4.- Tipos de Sindicatos.

Respecto a los tipos de sindicatos de trabajadores que pueden formarse en nuestro país, éstos se encuentran estipulados en el artículo 360 de la Ley Federal del Trabajo que dice:

"Los sindicatos de trabajadores pueden ser:

I.- Gremiales, los formados por trabajadores de una misma profesión, oficio o especialidad;

II.- De empresa, los formados por trabajadores que presten sus servicios en una misma empresa;

III.- Industriales, los formados por trabajadores que presten sus servicios en dos o más empresas de la misma rama industrial;

IV.- Nacionales de Industria, los formados por trabajadores que presten sus servicios en una o varias empresas de la misma rama industrial, instaladas en dos o más Entidades Federativas; y

V.- De oficios varios, los formados por trabajadores de diversas profesiones. Estos sindicatos sólo podrán constituirse cuando en el municipio de que se trate, el número de trabajadores de una misma profesión sea menor de 20".

- El sindicato gremial es el predecesor de la organización corporativa y la primera forma de sindicalización. Según muchos, fue la forma más simple o natural de asociación porque -

agrupaba el interés de los trabajadores de la misma profesión - u oficio, pero a la vez, la hacía ser una agrupación cerrada - a los demás trabajadores como clase, esto es; supone una organización egoísta que sólo ve por sus propios intereses personales como practicante de un conocimiento determinado.

Este tipo de sindicatos (gremiales) literales han -- disminuido grandemente en nuestro tiempo ya que no encajan en - el rápido o acelerado crecimiento y desarrollo del mundo actual y sólo se presentan en áreas o empresas que no requieren de un gran número de trabajadores y que tampoco requieren de un mayor grado de especialización; como lo pueden ser los trabajos de carga y descarga en terminales de camiones, ferrocarriles, puertos marítimos y aeropuertos.

- El sindicato de Empresa, a diferencia del Sindicato gremial, atiende al trabajador como clase y no como especialista de una rama específica del conocimiento o la práctica. Para el Sindicato de Empresa basta que el individuo sea trabajador - de una misma empresa para considerarlo igual, en cuanto a derechos, a los demás trabajadores.

Este tipo de Sindicato procura la unión de todos los trabajadores que prestan sus servicios en una misma fuente de - trabajo.

- El Sindicato industrial es por así decirlo la amplia-

ción del Sindicato de Empresa, puesto que también su objetivo es agrupar a los trabajadores como clase pero además que éstos pueden pertenecer a diferentes empresas, con la única limitante que estas empresas correspondan a una misma rama Industrial; como ejemplo tenemos o podemos citar a trabajadores de la rama de la industria del vestido, del calzado o de alimentos. En este tipo de sindicato es conveniente que el comité ejecutivo se integre con trabajadores de las distintas empresas para que todas ellas cuenten con una real representatividad y se busque el equilibrio en las decisiones que afectarán a todos los agremiados. La representación puede ser también proporcional, esto es, de acuerdo al número de trabajadores de cada Empresa.

- El Sindicato Nacional de Industria es el último grado de avance en cuanto a sindicalización se refiere, pues a diferencia del Sindicato Industrial, éste permite, exige o posibilita la unión de los trabajadores de diversas Entidades Federativas o en su grado óptimo de todas las Entidades Federativas del país. Este tipo de Sindicato, lógicamente, da mayor fuerza a los trabajadores en sus demandas y aspiraciones.

Esta forma de sindicalización es de jurisdicción Federal debido a que agrupa a trabajadores de diversas empresas ubicadas en diferentes Entidades Federativas y por tanto, su registro es competencia exclusiva de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social. Como ejemplo o representante de este tipo de asociación tenemos al Sindicato Nacional de Electricistas.

este tipo de sindicatos puede derivarse la celebración de un contrato ley.

- El Sindicato de oficios varios es la forma primaria, por así decirlo, de organización de trabajadores de diferente profesión y oficio y de diferente rama Industrial. Este tipo de Sindicato se encuentra en vías de extinción ya que supone la existencia de la mínima expresión numérica (20) exigida por la ley para la constitución de un sindicato. Este tipo de sindicato es representativo tal vez de la época de promulgación de la Ley Federal del Trabajo de 1931, cuando el desarrollo de la Industria se iniciaba en nuestro País.

En nuestro país, la aceptación de la sindicalización plural es mayoritaria y cuenta con un mayor número de afiliados, en contraposición con la sindicalización única (apartado "B"); aunque existe el criterio también de que si dentro de una misma empresa existen dos Sindicatos, los cuales posiblemente pertenezcan a centrales distintas; esta Empresa estará expuesta a conflictos y pugnas intergremiales que perjudican, necesariamente, a alguna de las partes. Dentro de las situaciones que pueden presentarse están las siguientes:

"1a.- Debilidad del movimiento obrero, que supone que no hubo armonía en el grupo, no existió identificación cabal de sus integrantes para poder plantear y resolver sus diferencias con la empresa, dando una división que en muchas ocasiones,

es aprovechada por la negociación, haciendo el juego con uno de los Sindicatos en perjuicio del otro, lo que ocasiona el sacrificio u otorgamiento de derechos y prestaciones de los trabajadores integrantes del sindicato, a cambio del triunfo de su Sindicato; resultado que perjudica al mismo trabajador.

2a.- Al existir pugnas o conflictos intergremiales dentro de una negociación donde existen dos o más sindicatos, se impide la marcha normal y habitual de una empresa, con lo que se obstaculiza su desarrollo, su ampliación, y en ocasiones se llega a producir su paralización y hasta la desaparición de la misma. Resultado que también repercute directamente sobre los mismos trabajadores los conflictos de política sindical, que afectan y entorpecen la buena marcha de una empresa" (19).

A excepción de las dos situaciones antes mencionadas, la sindicalización plural, aunque teórica, se justifica en nuestro país.

Para terminar, y al margen de todo lo anterior diremos que el Estado como representante de una clase social en el poder (burguesía) establece vínculos de alianza con los Sindicatos o, inclusive, los convierte en parte importante de su estructura, como sucede con el sindicalismo vertical que tan constantes o repetidos y desgraciados ejemplos ha presentado; siem

(19) GRAHAM F., Leonardo. Los Sindicatos en México. México, Atlamiliztli, 1969, p. 95

pre la máxima decisión queda en manos del propio Estado a través del mandato constitucional y de las normas reglamentarias que se dictan, desafortunadamente, en nuestros tiempos, no se registran ejemplos contrarios.

CAPITULO III

OBJETIVOS FUNDAMENTALES DE LOS SINDICATOS

3.1.- Económicos

3.2.- Políticos

3.3.- Sociales.

OBJETIVOS FUNDAMENTALES DE LOS SINDICATOS.

Antes que nada y de principio, es necesario señalar - que en el momento de segmentar el presente capítulo en los tres aspectos fundamentales de una organización sindical, se hizo - con el único propósito de esquematizarlo de alguna manera, pero esto no implica, en ningún momento, que estos aspectos se den - por separado en la realidad, y que así deban ser tratados en - la misma; no, por el contrario, estamos concientes de que están íntimamente interrelacionados y que no debemos cometer el error de querer enfocar toda la problemática de una organización sindical exclusivamente hacia su aspecto económico, cayendo entonces en una perspectiva economicista, olvidándonos de los aspectos políticos y sociales que conforman el todo.

3.1.- Económicos.

El bajo desarrollo del capital en México condicionó - que el movimiento obrero naciera en el siglo pasado con las características que lo identifican actualmente, ya que el incipiente desarrollo de la industria nacional dificultó una verdadera organización obrera (no contaba con sectores bien definidos) por una parte, y por otra, que en el intento de organizarse no pretendió más que ser una copia o muestra del sindicalismo europeo y norteamericano en sus manifestaciones de anarquismo y cooperativismo.

Por eso vemos que en los tiempos presentes, la fuerza del movimiento obrero (trabajadores) frente al poder público - y la iniciativa privada se canaliza a través de las Centrales sindicales que tienen a su cargo la representación y defensa de los intereses de los trabajadores, intereses que hasta la actualidad parecen identificarse con lo económico, tal vez por la situación crítica que prevalece en la economía nacional actual; estos intereses no son en ninguna manera negativos, sino que cabe observar que en términos generales, estos intereses - no trascienden a otros niveles, a lo político por ejemplo, que lejos de desvirtuarlos, les daría la sólida consistencia para exigir el cumplimiento de sus demandas.

Pero debemos señalar también que, aunque en contadas -- ocasiones han existido en México destellos de objetivos no sólo económicos, perseguidos por organizaciones sindicales, como la de los Ferrocarrileros (1958-1959) la del Sindicato Unico - de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (S.U.T. E.R.M.) y la del Sindicato de Trabajadores de la Universidad - Nacional Autónoma de México (S.T.U.N.A.M.) por citar algunos, que de alguna manera se han distinguido por manifestarse en -- contra de las situaciones que los apremian. Cada uno ha logrado avanzar un poco más que la gran mayoría de organismos sindicales en la consecución de condiciones más apropiadas para sus - agremiados.

Lo anterior se ha visto enmarcado en condiciones histó-

ricas y específicas del sindicalismo; porque en etapas anteriores, como ahora, la burguesía o iniciativa privada ha estado dividida en dos: la burguesía nacional, ocupando el segundo lugar en la escala de las empresas establecidas en el país y la burguesía imperialista, compuesta por el conjunto de empresarios de grandes compañías extranjeras con capital invertido en el país, cuyos únicos "beneficios" que dejan a la economía nacional, se reducen en el mejor de los casos, a los salarios pagados a sus trabajadores y los impuestos cubiertos al fisco.

Las empresas de la burguesía nacional no comparan sus utilidades con las de las grandes empresas extranjeras, por contar casi siempre con maquinaria en desuso para estas últimas o porque la rama de la industria en la que se les permite competir, no es la mejor, y sobre todo, sin un mercado interno propio; así las empresas nacionales sólo logran un amplio margen de utilidad cuando constituyen monopolios que encarecen la vida del pueblo, y a razón de esta injusticia alcanzan sus objetivos.

Las empresas extranjeras, transnacionales, además de ocupar las mejores ramas de la industria, económicamente hablando, provocan una fuerte salida de divisas debido a los cobros por el uso de patentes y marcas, así como de tecnología obsoleta, entre otros conceptos.

En consecuencia, durante los últimos treinta años, --

los aumentos salariales, ni en el más optimista de los casos, han sido proporcionales al aumento del costo de la vida, sin embargo, las utilidades de los empresarios se han multiplicado de manera inconcebible.

Esto ha hecho que la clase trabajadora conjuntamente a su vida un sentimiento de frustración muy claro al ser rechazado de la participación que le corresponde en la vida social y económica. Este sentimiento se convierte en una actitud, más que rebelde, violenta contra las capas sociales, incluso dentro de su misma clase. En el aspecto político es apática, se adhiere a la ideología de la violencia y aceptaría la lucha por la huelga general (anarcosindicalista). Todo esto, claro está, es condicionado por su precaria posición económica para satisfacer sus necesidades vitales.

En esto tienen que ver también las reformas sociales llevadas a cabo, por su incapacidad para expresar y responder atinadamente a las necesidades de la clase trabajadora. Por lo tanto, los sindicatos tienen una gran tarea por desarrollar; principiando tal vez por los salarios, que representan el único patrimonio de la clase trabajadora y que por esto, merecen estar en los programas sindicales como una de las más urgentes y constantes reivindicaciones. Pero aquí hay que tener cuidado, porque la lucha netamente económica de los sindicatos efectivamente han logrado aumentos salariales, pero en ningún momento han tratado de abolir el trabajo asalariado. Los aumentos men--

cionados son amortiguados y de sobra, a través de aumentos de precios y desempleo entre otras cosas; por lo que estos logros económicos tienen sólo un valor effimero y engañoso; sin contar además con que casi siempre, la unidad de lucha económica finaliza con la competencia entre los sindicalizados por obtener los mejores puestos igualmente remunerados.

Esto hace que las desigualdades que se dan entre clases diferentes, también se den en alguna medida dentro de la clase trabajadora; puesto que no ha existido ni existe una clase obrera global uniforme, y esto obstaculiza de algún modo la unificación de clase. Porque podemos mencionar que los trabajadores del petróleo, de la Comisión Federal de Electricidad o de la Universidad Nacional Autónoma de México por ejemplo, son los mejor remunerados y constituyen una élite dentro de la misma clase trabajadora, mientras que los trabajadores eventuales que existen en diferentes áreas, forman parte de los desheredados que se encuentran a la deriva en la gran tempestad en la que se ha transformado la sociedad actual. Es conveniente por ésto, pugnar por la homogeneidad y unidad de la clase trabajadora, lo que la fortalecería y detendría a la vez el desarrollo desigual y la mala distribución de la riqueza.

De no ser así, seguirá imperando que cuando el Estado observa que la lucha del movimiento obrero es en algún momento enérgica, sugiere a la burguesía ceder un poco en lo económico pero sólo en la medida en que no pueda reprimirlo; estrellando

el movimiento contra los intermediarios; esa otra lacra con -- que carga, más que nadie, la clase trabajadora, y que al fin -- de cuentas no estan dentro de su clase de "productores".

Como referencia citaremos lo que Nicolás Kaldor es--cribió acerca de México: "La creciente desigualdad económica -- entre las diferentes clases, junto con el carácter regresivo -- del sistema impositivo actual, amenaza con minar el edificio -- social, poniendo en peligro las perspectivas de una evolución -- pacífica y constitucional de la sociedad. En México, debido -- tanto a medidas legislativas como a defectos administrativos -- la tasa efectiva de impuestos sobre los altos ingresos deriva--dos parece ser muy baja. La única excepción son los impuestos -- provenientes de los altos salarios. El sistema es injusto por--que favorece el ingreso proveniente de la propiedad de capital -- en contra del proveniente del trabajo, debido a una multitud -- de omisiones y exenciones que no tienen paralelo en otros paí--ses con objetivos económicos y sociales tales como México"(20).

El que en México, por ejemplo, se tomen estas medi--das y decisiones políticas se justifica y hasta parece ubicar--se en aquel dicho popular que dice "cada quien tiene lo que me -- rece"; pues en nuestro país el movimiento obrero democrático -- y revolucionario es mínimo y los partidos políticos, por sus -- acciones, se divorcian de la clase trabajadora por no ser orga--nizaciones representativas de ella.

(20) KALDOR, Nicolás. Reflexiones sobre el Sistema Impositivo. C.T.M., p.3.

Algunos de los puntos de apoyo interesantes dentro de la sindicalización para que el aumento de los salarios repercutiera en la mejoría del nivel de vida de los trabajadores son los siguientes: la sustitución de importaciones de granos y el apoyo real a la producción nacional. El aumentar el poder adquisitivo de los trabajadores posibilita una retroalimentación razonable en el proceso de producción-consumo. Porque es claro, que la sociedad no sobreviviría sin la clase trabajadora, la clase que interviene directamente en el proceso de producción y que sin embargo, es la clase que menos disfruta de esa producción. Las fuerzas productivas están constituidas por el trabajo y los medios de producción; el trabajador sólo es dueño de su fuerza de trabajo, la cual le es comprada al antojo de los propietarios de los medios de producción, medios -- que son la traducción del capital y fundamento de la diferencia de clases.

En los últimos años se ha desencadenado un alza de precios incomparable, secundada por la especulación con productos de primera necesidad no obstante los repetidos ofrecimientos del Estado contra la carestía y el prometer reubicar el poder adquisitivo de los trabajadores, ya que éste se ha deteriorado considerablemente, en tanto: leche, pan, tortillas, carne, etc., han registrado cuantiosos aumentos.

Los Contratos Colectivos de Trabajo y los acuerdos entre las empresas y los sindicatos están a la orden del día,

se habla mucho de ellos, de los "pros" y los "contras" de las partes que de ellos participan; pero la verdad es que estos -- no son favorables para la clase trabajadora, únicamente son la expresión jurídica de la tendencia iniciada a partir de la Constitución de 1917 y las leyes que de ella se derivan. Para tratar de conseguir una más justa distribución de la riqueza a favor de la clase más explotada, misma que tiene el derecho por ser factor decisivo en el "desarrollo" (crecimiento) de México, se hace necesaria la lucha revolucionaria de los sindicatos.

En una de las múltiples ocasiones en que Lenin se expresó concretamente del sector obrero decía: "exclusivamente -- con sus propias fuerzas, sólo está en condiciones de elaborar -- una conciencia tradeunionista, es decir, la convicción de que -- es necesario agruparse en sindicatos, luchar contra los patronos, reclamar al Gobierno la promulgación de tales o cuales leyes necesarias para los obreros, etc. en cambio, la doctrina -- del socialismo ha surgido de teorías filosóficas, históricas y económicas, elaboradas por representantes instruidos de las -- clases poseedoras, por los intelectuales. Los propios fundadores del socialismo científico moderno, Marx y Engels, pertenecían por su posición social a los intelectuales burgueses" (21).

Así, para contrarrestar las anomalías existentes, la --

(21) LENIN, V. I. ¿Qué hacer? Obras Escogidas. U.R.S.S., E.L.E., 1951, p.149.

clase trabajadora y sus representantes deben optar por ver con toda claridad el grado de control que puedan tener, directa o indirectamente, sobre las decisiones económicas y sociales de las empresas, por representar éstas las condiciones de su vida misma.

3.2.- Políticos.

La lucha del proletariado contra la burguesía debe ser, ya lo dijimos, trivalente: lucha económica, social y política, "separar" estos aspectos es realmente imposible, y sólo lo hacen de manera tajante, la burguesía y el Estado en su afán de obstruir la lucha de clases, la lucha económica sindical es muy importante cuando abarca también exigencias políticas, como son la participación en decisiones mixtas y respeto al derecho de asociación y huelga, entre otras; como ejemplo de estas luchas tenemos las registradas en 1958 por parte de los Telegrafistas, Maestros de primaria del D.F., Ferrocarrileros, Petroleros, Huleros, etc.

Para algunos miembros de sindicatos pertenecientes a partidos de oposición la lucha política es la más importante, y cuyo objetivo central es la toma del poder político del Estado, por parte de la clase trabajadora.

Es también de suma importancia el hecho de poner en

claro, el singular caso, de que en países dependientes como México, los términos como el de política, son utilizados por la burguesía a su antojo y conveniencia; desvirtuándolos. El término política es manejado en la información dirigida al proletariado sólo como la actividad electoral o parlamentaria, como algo que está y debe estar fuera de su alcance (del proletariado); y no como la ciencia que estudia las diversas formas de organización social, que es lo verdadero y en lo que la clase trabajadora tendría posibilidades, porque la fuerza política es la fuerza de la organización.

En el sistema capitalista o de libre Empresa las decisiones políticas en materia de desarrollo se toman habitualmente de acuerdo a las leyes del mercado; se podrán considerar sólo a las organizaciones existentes en razón directa a la presión que éstas ejerzan; organizaciones que deben traducirse en partidos y sindicatos como instrumentos de las masas populares.

Pero tal parece que en México, la conciencia de clase de estas organizaciones es una conciencia conformista (trade-unionista, para Lenin) que no se da cuenta todavía de la necesidad apremiante de transformar o construir un nuevo tipo de instituciones democráticas.

Día a día se habla del desarrollo de México, que no es más que crecimiento económico (no hay una equitativa distribución de la riqueza ni el pleno empleo); que de alguna manera

ha cambiado el panorama de algunos mexicanos, no se puede negar, pero ante todo, hay que considerar que este supuesto desarrollo es negado por las condiciones de vida del 50 al 70% de la población: el aumento de la marginalidad, los sectores suburbanos, los cinturones de miseria, la desigual distribución del ingreso, típica de los países subdesarrollados, y la dependencia estructural de los E.U.A.

Esto no es nada nuevo, pues durante mucho tiempo y a partir de la conquista principalmente, el mexicano se ha manifestado como fraguado en la desconfianza hacia los demás y a sí mismo; no le da el valor que tiene su actuación, y con mayor dificultad aún concibe el valor que pueda tener, sobre todo si de cuestiones políticas se trata.

Estas manifestaciones del mexicano son en términos generales tomando en cuenta que la gran mayoría de los mexicanos pertenecen a la clase trabajadora. Porque desde luego, la posición e ideología no es la misma en clases sociales diferentes. La burguesía, educada de manera diferente, a la que por generaciones se le exige y permita la participación directa, tiene otras necesidades creadas: las de organizarse, autodeterminarse y decidir en acciones de beneficio propio en primera instancia, por el simple hecho de contar con los medios necesarios.

Esta clase (burguesía) dirige al país y se siente responsable del destino nacional, y en general, posee caracte-

rísticas opuestas a la gran mayoría de los mexicanos.

Por otra parte, es sobre los campesinos y obreros -- (clase trabajadora) donde descansa todo el peso y la crisis -- del sistema actual; unos aportan productos naturales, y otros, productos elaborados, indispensables hasta el momento para que la historia del hombre siga su curso. A costa de grandes lu-- chas esta clase trabajadora ha conquistado algunas libertades políticas que no son del todo respetadas, principalmente en -- las poblaciones pequeñas en donde los caciques y las personas - pudientes del lugar, someten a los demás por medio de la fuerza o aprovechándose de su ignorancia.

La posición política de los sindicatos sólo se fortificó durante la primera etapa de la C.T.M.; de 1940 a la fecha sólo en muy raras ocasiones el movimiento obrero ha definido - una firme actuación en este renglón.

En el transcurso de la década de 1930-1940 se fortificaron las instituciones existentes y se crean otras; dentro de - las primeras, a la Universidad Nacional Autónoma de México se - le da un nuevo giro; el artículo tercero (Educación) de la Constitución es modificado; son creados el Instituto Politécnico Nacional y el Fondo de Cultura Económica; surgen también las Escuelas Normales Rurales y ve la luz la Escuela Nacional de Economía.

Lo anterior y mucho más, se puede lograr con la fuerza real, aunque por ahora latente; cuando en ocasiones se dan cuenta de su fuerza suceden cosas como los paros patronales -- efectuados en Monterrey, N.L., en 1936 y 1974. Estos paros patronales se dieron al tener los empresarios una muestra de la fuerza política de los trabajadores; respaldados en 1936 por Lázaro Cárdenas quien dijo a los empresarios, que los que se sintieran fatigados por la lucha social, podían entregar sus industrias a los obreros o al Gobierno.

Pero no siempre la fuerza política de los sindicatos ha sido bien manejada; la historia de México en ese sentido registra el caudillismo, "redentores" que se lanzan a la defensa de los intereses de la clase trabajadora, considerando para esto sólo su propia voluntad. Este caudillismo ha dejado experiencias, como la de no emprender actividades políticas que dependan de la voluntad de un sólo hombre: porque cuando éste de algún modo desaparece, el movimiento, inevitablemente desaparece también.

Antes como ahora, los partidos políticos han tratado de aglutinar a la clase trabajadora, más la clase trabajadora no ha constituido partido político alguno; en el caso de la primera acepción está el Partido Popular Socialista (P.P.S.) que fue creado en 1948. En 1952 lanzó a Vicente Lombardo Toledano (socio fundador y dirigente inicial) como candidato a la Presidencia de la República, en oposición a Adolfo Ruíz Cortines del

Partido Revolucionario Institucional (P.R.I.); después de este primer lanzamiento y derrota, el P.P.S. no ha vuelto a postular candidato alguno a la Presidencia de la República, incluso, se le ha denominado "comparsa" del P.R.I. por otro lado, los derechos e intereses económicos y políticos logrados por la clase trabajadora durante el gobierno de Lázaro Cárdenas, son reprimidos por el sistema a partir de 1940; esto se debe a que la clase trabajadora ya había sido encuadrada en aparatos que permitían el control estatal; estos aparatos son, principalmente: la Central Nacional Campesina (C.N.C.) la Confederación de Trabajadores de México (C.T.M.) y la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (C.N.O.P.); aparatos y sectores integrantes del partido oficial (P.R.I.).

Así como los organismos anteriores cambiaron su objetivo original, de lo cual hablaremos en el siguiente capítulo, también dentro de los hombres que han ocupado la presidencia de México hay diferencias, algunos sobresalen más que otros, tal vez porque las condiciones y circunstancias así lo permiten, pero también por las características personales de cada uno de ellos. Tal es el caso de Lázaro Cárdenas por un lado, y del que en su oportunidad dimos mayores referencias, y el de Miguel Alemán.

Miguel Alemán en su período presidencial promueve la inversión nacional y extranjera, colma de garantías y facilidades a los capitalistas, combate abiertamente a los obreros e

sus huelgas, fortifica la corrupción sindical y destruye a los líderes obreros independientes e implanta el amparo en materia agraria; en fin, un presidente empresario a toda prueba, defensor nato de la propiedad privada.

Como lo anterior, es en extremo común, que en los círculos oficiales se hable de democracia así como de otros conceptos importantes (libertad, educación, justicia) muy a su manera. El principio de la democracia es un gobierno representativo de las mayorías, en nuestro caso, de obreros y campesinos; una verdadera democracia debe responder a los intereses de los trabajadores de las instituciones, la organización económica, la educación, las leyes, etc.

Dentro de las organizaciones mexicanas con ideas y acciones encaminadas hacia la clase trabajadora, existen un sin número que han adoptado la teoría marxista como filosofía de base, pero hasta la fecha, no han podido consolidar una unidad.

Las diferencias se pueden observar en una serie de declaraciones de unos y otros en las que se tachan mutuamente de oportunistas, reformistas y en general, de falsos revolucionarios y manipuladores de una filosofía que no llevan a la práctica.

Pero también existen brotes de verdadero sindicalismo, como el de fines de 1950 en que se inició la fallida

heróica huelga de los trabajadores mineros de la zona carbonífera de Coahuila; cuando 7,500 trabajadores de Nueva Rosita, Palau y Clute se lanzaron a la lucha pasando por encima de sus representantes sindicales; la destrucción de la huelga estuvo a cargo del entonces secretario de gobernación, Adolfo Ruiz Cortines, que dejó sin trabajo a más de 3,000 mineros.

Dentro de los organismos políticos menos conocidos se encuentra el Movimiento Social Demócrata Cristiano (M.S.D.C.) cuya mayor actividad la desarrolló durante los años de 1963 a 1968; promovió la formación de varios institutos de capacitación sindical y política en los estados de Guanajuato, Chihuahua y en el Distrito Federal.

También dentro del sindicalismo existe la opinión de que los sindicatos deben ser apolíticos; cosa que no es posible, a no ser que esto sea sinónimo de ignorancia; puesto que el Estado actual se acepta o se rechaza; que el grado de conciencia sea el mínimo generalmente, es otra cosa, porque además existen varias corrientes políticas dentro del sindicalismo; una de ellas es el sindicalismo de conciliación o colaboracionista, en la cual se ubica la C.T.M. y consiste en aceptar la "posibilidad" de que el bienestar de la clase trabajadora pueda ser precedido de una mayor utilidad de los empresarios.

Este tipo de Centrales Sindicales como la C.T.M., se fundamentan en la aceptación real del Estado capitalista, son

centralistas verticales y no permiten ni mucho menos facilitan la actividad democrática de la base.

Como una muestra de lo anterior, la Central General de Sindicatos Libres de Bélgica, después de su congreso realizado el 14 de noviembre de 1965 en Lieja, publicó las conclusiones siguientes:

"- El día en que los frutos de la actividad económica se repartan equitativamente, interesará menos saber quien es el propietario de los medios de producción, si la colectividad o unos particulares.

- En una sociedad sin libertad y sin propiedad privada, todo progreso sería imposible, pues faltaría el interés y la iniciativa personal.

- Hay que sustituir la lucha de clases por la colaboración de clases, facilitando, entre otras cosas, por todos los medios, el paso de una clase a otra" (22).

Así vemos que la clase trabajadora en México está dividida en distintas centrales sindicales, pero que hasta ahora la mayoría coinciden en detectar dentro de sí mismas la intervención y control del Estado. Como síntoma de esto está la no

(22) LEON, Emiliano. La Prensa Obrera y el Movimiento Sindical. México, Cultura Popular, 1975, p.39.

combatividad en defensa de los derechos sindicales de los trabajadores; lo que determina en consecuencia también, la no independencia del movimiento sindical.

Por eso, al tratar de construir la unidad sindical de la clase trabajadora en México, deben considerarse algunas condiciones específicas fundamentales:

- En términos generales, el movimiento obrero se haya ligado al Estado actual, que lo controla.

- Los líderes en su mayoría también, no son representativos de la clase trabajadora.

- El control de los trabajadores, por parte de la burguesía es impedir que pulsen sus sindicatos y lleven a cabo los verdaderos fines que deben perseguir.

- Por último, es indispensable la formación de Comités de unidad de lucha, permanentes, que orienten y organicen la lucha en cada Sindicato.

Sin embargo no debemos ser fatalistas, pues no todos los dirigentes sindicales, han traicionado los intereses de la clase trabajadora para entregarse a la voluntad de la clase dominante.

Las necesidades insatisfechas y la miseria en que viven los trabajadores mexicanos son base real para que la organización sindical de los trabajadores levante el vuelo en defensa y ampliación de sus derechos. Esta defensa y ampliación implica la conquista de su unidad de clase a través de la independencia ideológica, política y orgánica del movimiento sindical a la vez de la formulación de un programa de reivindicaciones, aunque mínimo, pero comprensible para los trabajadores. Porque el no formular programas comprensibles para los trabajadores y el sectarismo, son dos pecados que producen un daño similar a los trabajadores, como el del oportunismo derechista.

La pertenencia a una clase social determinada, objetivamente se determina por el papel (rol) que se desempeña dentro del proceso de producción. Esto no quiere decir que la pertenencia a una clase social determine o garantice la conciencia de clase, cosa que en muchas ocasiones es mal interpretada.

En la medida de su conciencia de clase, las organizaciones obreras intervienen en los problemas políticos, haciendo valer realmente su fuerza, definiendo el nivel de vida que corresponde a la clase trabajadora.

En la lucha política de clases, la organización es el arma más valiosa y ahora que la inflación se ha ido acentuando, es necesario motivar la unidad y organización de los trabajadores para darle cohesión al movimiento, aprovechando su fuerza -

cuantitativa. Uno de los medios prácticos para tratar de alcanzar este fin, es el de organizar círculos de estudio en las fábricas y empresas, cuestión que por algún momento y circunstancias suena idealista, utópico.

Por otra parte, hay que considerar que la organización de los trabajadores del campo es relativamente nula, y a esto debemos agregar que en el sector obrero industrial existe una gran masa de trabajadores jóvenes, a quienes se mantiene como aprendices, eventuales o roladores de turnos; quienes -- además de ser sobreexplotados, son mantenidos también, al margen de la organización sindical. Esta relegación del movimiento, dificulta más la lucha por los intereses de los trabajadores.

Además, el movimiento de la clase trabajadora no solo se enfrenta con la falta de organización y la fragmentación del número de sus integrantes; sino también con la formación, por parte de la burguesía en acuerdo con representantes deshonestos, de sindicatos blancos, que lógicamente sirven de contrapeso al movimiento obrero.

También hay algo que sería imperdonable no mencionar, y es que la gran mayoría de las organizaciones sindicales no se forman por voluntad (esto es por experiencia propia) de los trabajadores de asociarse para la defensa de sus intereses y garantizar sus derechos; sino que, se afilian o son afiliados -

por prescripción de contrato. Los trabajadores sindicalizados no pagan sus cuotas por el deseo de mantener y sostener sus organizaciones, sino que les son descontadas de manera forzosa; esta es la única garantía para trabajar para una Empresa, por pertenecer a una organización sindical.

Dentro de los sindicatos siguen existiendo muchas -- mentalidades estrechas a las que sólo les preocupa la cuestión puramente económica de los trabajadores; cuestión indudablemente importante, pero no la única; es muy necesario educar y organizar mejor a la clase trabajadora, para el logro de objetivos cada vez más elevados; sobre todo en el sindicalismo oficial, donde se presentan decisiones con sentido social, pero -- tendientes a controlar y estandarizar el comportamiento político de los trabajadores (empleados y burócratas, principalmente), por medio de la construcción de insuficientes unidades habitacionales, prestaciones de algunos servicios y aumentos raquíuticos de sueldos, y así los trabajadores beneficiados de alguna -- manera cooperan o cuando menos, no representan obstáculos o peligro político para el sistema.

Desde hace tiempo los economistas mexicanos insisten en proponer una serie de medidas económicas para el desarrollo del país; insisten y no son tomadas en cuenta porque existen -- elementos políticos muy fuertes y en el momento, insuperables. El desarrollo exige decisiones políticas que permitan tomar decisiones económicas. -- llevarlas a la práctica, porque si no se --

toman las primeras, no podrán como hasta ahora, tomarse las segundas y todos los programas, planes y proyectos quedarán como hasta ahora también, sin realizarse.

Lo básico de la experiencia de los movimientos políticos y sociales de México, es que la unidad y organización para construir un camino a un mejor sistema no lo determina la discusión acalorada entre "sabios" de izquierda; que por el contrario, sólo hacen más profundas y rencorosas las divisiones al enfrascarse en círculos viciosos.

Se debe partir de la organización independiente de la base (trabajadores) para ascender a la discusión intelectual de los asuntos que a ésta afectan.

Así, la razón del movimiento estudiantil popular de 1968 se sitúa más allá de una simple riña entre estudiantes de preparatoria y la represión exagerada de la policía para aplacarlos; se trató más bien de la explosión del malestar social de una década de atropellos a las garantías individuales y sociales de un gran número de trabajadores mexicanos.

Este movimiento es analizado desde el punto de vista de diversos sectores de la izquierda mexicana a los cuales sorprende el porque este movimiento, según ellos, no siguió los cánones supuestamente establecidos para llevar a cabo una movilización de masas, como la que hizo este movimiento; porque re

neralmente aceptan, que un movimiento de esta naturaleza requiere de una estructura de dirección de arriba-abajo, y el movimiento de 1968 fue a la inversa. En contra de lo que la izquierda pregona; he aquí un punto de vista muy importante que hay que considerar y es que, no puede ni debe partirse de lo que un grupo de intelectuales piensa que son los problemas nacionales y la solución para éstos, sino que la gente se agrupa, reiterando lo del 68, por ideas claras y sencillas que entiende desde un principio, porque las vive; a partir de esto, poco a poco -- las va profundizando y ubicando en estructuras mayores.

Así por ejemplo, la plusvalía debe ser un concepto claro y de interés para la clase trabajadora, pero para que un trabajador aprenda lo que ésta es, se necesita de un proceso -- que lo lleve a interesarse en esto. Este proceso requiere humildad y compromiso para luchar contra las adversidades que presentan los mismos trabajadores, influenciados en grados considerables por la enajenación y control del sistema.

Sin embargo, es innegable que la vanguardia y sus dirigentes tienen una gran responsabilidad teórica y estratégica -- y para ello se preparan y fortalecen; pero esta responsabilidad debe ser estrictamente cumplida en conexión estrecha y directa con la clase trabajadora. Porque de no existir esta conexión, -- la vanguardia y sus dirigentes serán un grupo aislado que en ningún momento alcanzará los fines que se propongan.

La organización del movimiento estudiantil de 1968 es ejemplo para una organización política que cuente con obreros y campesinos con número mayoritario de miembros, gente que vive de su trabajo únicamente y que a partir de reivindicaciones concretas suscriba la formación de un partido de masas. Los estudiantes y otras capas o profesiones por sí solos, no pueden ser agentes de cambio.

Al analizar movimientos como el mencionado, es primordial considerar el aspecto ideológico; "la ideología aparece así como una cierta representación del mundo, que liga a los hombres con sus condiciones de existencia y a los hombres entre sí, en la división de sus tareas y la igualdad o desigualdad de su suerte" (25). Según esto, la ideología está condicionada por dos elementos, que son: el conocimiento y la sociedad.

En esta sociedad de clases, dominante y dominada; la clase dominante utiliza una serie de medios de que dispone para imponer su ideología, y, a través de esto legitimar su situación frente a sí y frente a los demás.

La ideología liberal y la desarrollista, son dos aspectos escalonados de la ideología dominante; en contraposición a éstas se encuentra la ideología revolucionaria, la que tal --

ALTHUSSER, L. La Filosofía como Arma de Revolución. Argentina, Córdoba, 1968, p.49.

vez no sea posible decir que es dominada, pero sí, muy reprimida. La ideología dominante busca aislar los fenómenos, mientras que la ideología revolucionaria los considera en su conjunto - y en relación al proceso histórico.

Para las ciencias sociales el hombre no es únicamente existencia, objeto; sino que es un sujeto y objeto. Sujeto de una conciencia que se constituye esencialmente del fondo y forma de su práctica social (ideología); la cual se conforma a partir de las relaciones de producción y de las clases sociales existentes.

3.- Sociales.

Siempre es necesario analizar cual es el saldo real - que dejó a la clase trabajadora de México la llamada Revolución de 1910. No podemos decir que es halagador, pero tampoco que fue nulo; y con esto no estamos tratando de tomar una posición intermedia por comodidad, sino que, solamente queremos ser objetivos, buscando la capacidad de reconocer aciertos y errores.

En México, a partir de ese momento muchas condiciones han cambiado, aunque la mayoría sólo de forma y no de fondo; - como ejemplo, la libertad; cierto es que hoy en día no se da la compra-venta de peones, ni las tiendas de raya y el encasillamiento de trabajadores como se daba en el porfiriato; ahora - - ex. . . libertad, la libertad sí, pero sólo de contratarse -

(en el mejor de los casos) con el patrón que más le convenga, la libertad de vender exclusivamente su fuerza de trabajo. Con ésto no queremos situar a la clase trabajadora como a una clase llena de virtudes, a la que se le cometen toda clase de torturas; porque también cuenta con lacras de toda especie que lejos de ayudar, le han restado fuerza al movimiento de la clase trabajadora propiamente dicho.

Se ha hecho algo, sí, pero aún falta mucho por realizarse y lo irónico de ésto es que ahora existe una teoría muy clara de lo que la clase trabajadora representa realmente en el proceso de producción.

La gran mayoría de los trabajadores, exceptuando a los muy especializados, que son cooptados por el sistema, perciben salarios muy bajos, incapaces de satisfacer sus necesidades básicas, debido en parte a la elevación de que son objeto los precios en cuanto los trabajadores logran una pequeña mejoría en sus salarios.

Esto, porque hasta ahora en México, la función esencial de los sindicatos ha sido la negociación colectiva, la discusión de salarios y horarios de trabajo por un lado, y por otro, el cobro de las cuotas a sus agremiados; esporádicamente se han preocupado por los problemas reales de éstos.

Por lo tanto reiteramos, que es muy importante insis-

tir en el despertar de la conciencia de la clase trabajadora para que se decida a participar en la organización sindical, que se interese y sea capaz de dirigir las reivindicaciones en un sentido global en beneficio de los que por su cuantía, integran la mayoría en nuestro país.

La organización de los trabajadores debe esforzarse porque el desarrollo técnico y el crecimiento económico sea equitativo, y no sólo proteja los privilegios y jerarquías existentes.

Debe preocuparse también, por llevar a cabo acciones sobre el nó aumento de precios, y lograr en realidad mayores beneficios para los trabajadores.

Lo anterior es señalado por los sociólogos del trabajo como algo muy importante en cuanto más numerosos sean los grupos de trabajadores que se organicen, pues el atender todos estos problemas les dará consistencia, porque de no ser así, los sindicatos se convierten parcialmente, en simples aglutinadores de los trabajadores.

Por otra parte, los sindicatos tienen y deben tener en su horizonte la nada fácil tarea de llevar a cabo la politización de la clase trabajadora y romper la apatía hacia la formación de un partido político representativo del proletariado, porque si los dirigentes dejan estas cosas a la deriva, orillan

a sus agremiados ha hacer más precarias sus condiciones de vida.

No obstante, el movimiento obrero ha vivido sus mejores momentos durante los años que van de 1936 a 1940, principalmente, y en pequeños destellos de sindicalismo auténtico, como el caso de los ferrocarrileros (1958-1959). En esas épocas se forjaron líderes auténticos, mismos que hacen falta actualmente para buscar los cambios sociales profundos y necesarios y que se consignan en las demandas obreras, y así eliminar el poder personal que somete a su arbitrio las decisiones que afectan a la colectividad agrupada.

Sin embargo, existen todo tipo de opiniones cuando de sindicatos y líderes se trata, como el caso de Ortega Molina que dice que "los líderes, están obligados a desarrollar en la clase obrera, y a fortalecer en la mayoría silenciosa, un sentimiento y una exigencia acrecentada de responsabilidades, a efecto de estar integrados a la vida de conjunto del país y no ha exigir sino las reivindicaciones compatibles con las necesidades de la sociedad entera"(24).

Esta, es una posición por demás reaccionaria e injusta, pues cómo exigir hasta en el sentimiento una mayor responsabilidad a la clase trabajadora, cuando ésta ha sido y es la

(24) ORTEGA MOLINA, Gregorio. El Sindicalismo Contemporáneo en México. México, Fondo de Cultura Económica, 1975, p.102.

que lleva en sí todo el peso de la crisis del sistema. La integración de una vida en conjunto, es precisamente la aspiración de la clase trabajadora, clase que hasta ahora ha sido relegada y para comprobarlo sólo basta abrir bien los ojos; en cuanto a que los trabajadores sólo deben exigir reivindicaciones compatibles con las necesidades de la sociedad entera, habría que ver si esa "sociedad entera" es compatible con la clase trabajadora; pues de ser así, ya sólo faltaría agradecerle que la clase trabajadora viva todavía.

Dentro del movimiento obrero existe una aculturación a diversos niveles; entendiendo como cultura: el cúmulo de conocimientos adquiridos y transmitidos por el género humano, o como lo define Pitirim Sorokin al decir que cultura es "la totalidad de las significaciones, valores y normas poseídos por las personas en interacción, y la totalidad de vehículos que objetivan, socializan y transmiten significaciones"(25).

Esto es, que la cultura no es patrimonio de clase o sector alguno como en ocasiones se quiere hacer creer al opinar de ciertos gustos o aspiraciones concretas.

Así como la cultura en general, pero con incomparable importancia, la religión juega un papel muy importante dentro de la clase trabajadora de México, así que expondremos nues

(25) SOROKIN, Pitirim A. Sociedad, Cultura y Personalidad. España, Aguilar, 1969, p.98.

tro punto de vista al respecto:

La religión es un sentimiento del hombre que se fundamenta en los fenómenos que no tienen explicación clara, concreta e inmediata. En un principio, debido al temor hacia los fenómenos naturales, el hombre en un largo proceso, ideó que debía haber un ser omnipotente que decidía el bien o el mal; y sobre él volcó sus pensamientos y sentimientos. Con el tiempo, esta idea se refinó hasta alcanzar la categoría de Dios, y la religión la manera de comunicarse con él.

Así, la religión se convirtió en un tipo de opresión espiritual que se manifiesta en todas las partes del mundo y principalmente entre la clase trabajadora.

La relación de ésto parece establecerse en la impotencia relativa de la clase trabajadora para librarse de la opresión material del sistema capitalista, que lo condena a la pobreza en esta vida; esto engendra una fé, una esperanza en una mejor vida, que, irónicamente, alcanzarán después de muertos; esta concepción es reafirmada día a día por los oficiales religiosos, que lejos de situar a los creyentes en una realidad concreta, les proporciona un mundo ideal, abstracto, etéreo, en donde gozará más, quien más sufra en la tierra y siga determinadas normas de conducta; con ésto y con cosas como la que dice "es más fácil que un camello pase por el ojo de una aguja, que un rico entre en el cielo", se le dá al explotado una especie -

de droga que encuadra muy bien en lo que Marx expresa: "la religión es el opio del pueblo".

Hay quienes estando de acuerdo con lo expuesto por Marx, atacan en forma tajante, sin pensar más, a la religión y a quienes la profesan, sin considerar que ésta es una tradición de siglos y que por lo mismo, está muy arraigada en la clase explotada.

Federico Engels expresó que es una gran torpeza declarar la guerra abierta a la religión, ya que con ésto sólo se logra incrementar el interés por la misma y dificultar su entendimiento para darle el lugar que realmente tiene.

Al censurar la religión, debe existir una contrapartida que lo justifique; y sólo la actividad práctica de la lucha de clases posibilita que la gran masa de trabajadores la comprenda; ya que ninguna publicación será capaz de desarraigar la religión de la clase trabajadora si no se logra que ésta vea en su vida diaria, lo injusto de la misma.

La religión junto con el Estado, logran el binomio perfecto de la opresión de la siguiente manera: el Estado por medio del ejército controla y aprisiona el cuerpo y la religión el espíritu de la clase trabajadora, principalmente.

Es muy claro ver que los países con más alto grado --

de religiosidad (entre ellos, México) son países dependientes. Lo negativo no es creer en algo sobrenatural, sino que ésto re signe y manipule al hombre a no defender lo que con justicia - le corresponda.

CAPITULO IV

LA DUALIDAD SINDICAL MEXICANA

4.1.- El Sindicalismo Oficial

4.2.- El Sindicalismo Independiente

LA DUALIDAD SINDICAL MEXICANA

El sindicalismo en la actualidad puede dividirse, -- teóricamente, en dos grandes ramas, el sindicalismo oficial y el sindicalismo independiente. El primero se enmarca en el --- apartado "B" del artículo 123 de la Constitución y en la Ley - Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado de 1963; y el segundo, en el apartado "A" del mismo artículo 123 y en la Ley Federal del Trabajo.

Pero ya en la práctica, decir sindicalismo oficial o estatal no quiere decir únicamente organizaciones de trabajadores al servicio del Estado, sino que comprende también a todas las organizaciones colaboracionistas que no se sitúan dentro - de la movilización independiente respecto al Estado y le sirven como cuadros de control a éste.

"Se puede decir que el P.R.I. constituye la unidad su- perior en la cual se articulan la C.T.M., la C.N.C. y la C.N.O. P., pero también las organizaciones que de algún modo amplían - la representatividad del P.R.I. en los sectores obrero y campe- sino, como son el Congreso del Trabajo y el Congreso Permanente Agrario. En estas dos últimas confederaciones obrera y campesina están comprendidas la C.T.M. y la C.N.C., respectivamente" - (26). En el Congreso del Trabajo coexisten organizaciones suje-

{26} " José Luis y Otros. Ob. Cit. p.99.

tas al apartado "A" y "B" del artículo 123 constitucional.

Reiterando, dentro del sindicalismo oficial se encuentran la gran mayoría de los sindicatos, y sólo muy pocos dentro del sindicalismo independiente.

4.1.- El Sindicalismo Oficial.

En México se han establecido cuatro fases del sindicalismo con relación al tipo de Estado: prohibición, tolerancia, reconocimiento e integración a las instituciones del Estado.

Fases de evolución del Estado	Estatuto institucional de los sindicatos
Estado liberal oligárquico: 1856-1914	Fase de prohibición: 1856-1911
	Fase de tolerancia: 1912-1917
	Fase de reconocimiento: 1918-1938
Nuevo Estado: 1915 a la fecha	Fase de integración a las instituciones del Estado: 1938 a la fecha

Fuente: LEAL, Juan Felipe. México: Estado, Burocracia y Sindicatos. México, El Caballito, 1976, p.141.

Ahora bien, hablando de la tasa de sindicalización, que es el grado en que la población económicamente activa de un país está organizada en sindicatos legalmente reconocidos, actualmente en México es de 26%.

Esta tasa de sindicalización es comparable con las existentes en Francia y los Estados Unidos, y no por ello podemos decir que las condiciones de vida de la clase trabajadora son iguales en los tres países. Esto pone de manifiesto que no es la cuantía de los sindicalizados sino la representatividad de sus intereses lo que proporciona o influye en la consecución de niveles de vida más elevados.

De un análisis de las características generales de la población económicamente activa se desprende la siguiente conclusión: la mayoría son hombres, asalariados, del sector primario y de 12-29 años de edad.

De acuerdo a José Luis Reyna, el cuadro de afiliación de las principales organizaciones sindicales mexicanas se integra de la siguiente manera:

a) Confederaciones nacionales:

- Confederación de Trabajadores de México (C.T.M.)
- Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (C.R.O.C.)
- Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servi-

cio del Estado (F.S.T.S.E.)

- Confederación Obrera Revolucionaria (C.O.R.)
- Confederación Regional Obrera Mexicana (C.R.O.M.)
- Confederación General de Trabajadores (C.G.T.)
- Varios.

b) Sindicatos nacionales de industria:

- Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana (S.T.F.R.M.)
- Sindicato Industrial de Trabajadores Mineros, Metalurgicos y Similares de la República Mexicana (S.I.T.M.M.R.M.)
- Sindicato de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (S.T.E.R.M.)
- Sindicato Mexicano de Electricistas (S.M.E.)
- Sindicato de Telefonistas (S.T.)
- Asociación Sindical de Pilotos Aviadores (A.S.P.-A.).

c) Otros:

- Federación de Sindicatos Independientes de Nuevo León (F.S.I.N.L.).

Por su parte, el Congreso del Trabajo manifiesta estar integrado por las siguientes organizaciones:

Confederación de Trabajadores de México (C.T.M.)

- 2.- Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (C.R.O.C.).
- 3.- Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (F.S.T.S.E.).
- 4.- Confederación Regional Obrera Mexicana (C.R.O.M.)
- 5.- Confederación Obrera Revolucionaria (C.O.R.).
- 6.- Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana (S.T.F.R.M.).
- 7.- Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Meta-lúrgicos y Similares de la República Mexicana -- (S.N.T.M.M.S.R.M.).
- 8.- Federación de Trabajadores del Distrito Federal - (F.T.D.F.).
- 9.- Sindicato Mexicano de Electricistas (S.M.E.).
- 10.- Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (S.T.P.R.M.).
- 11.- Confederación General de Trabajadores (C.G.T.).

- 12.- Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana (S.T.R.M.).
- 13.- Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (S.N.T.E.).
- 14.- Federación de Agrupaciones Obreras (F.A.O.).
- 15.- Asociación Nacional de Actores (A.N.D.A.).
- 16.- Sindicato de Trabajadores de la Producción Cinematográfica de la República Mexicana (S.T.P.C.-R.M.).
- 17.- Federación Nacional de Uniones Teatrales y Espectáculos Públicos (F.N.U.T.E.P.).
- 18.- Sindicatos de Trabajadores Técnicos y Manuales, de Estudios y Laboratorios de Producción Cinematográfica, Similares y Conexos de la República Mexicana (S.T.T.M.E.L.P.C.S.C.R.M.).
- 19.- Federación Nacional del Ramo Textil y Otras Industrias (F.N.R.T.O.I.).
- 20.- Asociación Sindical de Pilotos Aviadores (A.S.-P.A.).

- 21.- Confederación Revolucionaria de Trabajadores --
(C.R.T.).
- 22.- Federación Revolucionaria de Obreros Textiles -
(F.R.O.T.).
- 23.- Asociación Sindical de Sobrecargos de Aviación -
(A.S.S.A.).
- 24.- Federación Nacional de Cañeros (F.N.C.).
- 25.- Confederación de Obreros y Campesinos del Estado
de México (C.O.C.E.M.).
- 26.- Unión Linotipográfica de la República Mexicana -
(U.L.R.M.).
- 27.- Alianza de Tranviarios de México (A.T.M.).
- 28.- Sindicato Industrial de Trabajadores del Ramo de
la Lana y Conexos (S.I.T.R.L.C.).
- 29.- Liga Autónoma de Trabajadores Marítimos y Cone-
xos del Puerto de Veracruz (L.A.T.M.C.P.V.).
- 30.- Alianza de Uniones y Sindicatos de Artes Gráfi-
cas (A.U.S.A.G.).

- 31.- Sindicato de Trabajadores de Publicaciones Herreras (S.T.P.H.).
- 32.- Asociación Sindical de Ingenieros de Vuelo (A.S.I.V.).

La organización de los trabajadores al servicio del Estado se inicia a partir de 1875, pero es hasta 1922 cuando estalla la primera huelga del sector público por falta de pago de salarios. Esta huelga es dirigida por Vicente Lombardo Tol~~da~~no y los primeros sindicatos en constituirse, son el sindicato de maestros del estado de Veracruz y el de los trabajadores de limpia en la Ciudad de México.

Posteriormente, en 1938 surge la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (F.S.T.S.E.) que actualmente es una de las centrales más grandes del país; cuenta con 57 sindicatos federados que corresponden tanto a dependencias centralizadas (Secretarías de Estado) como a descentralizadas (CONSUPO, Lotería Nacional, etc.) y se encuentra legalmente enmarcada en el apartado "B" del artículo 123 y su ley reglamentaria de 1963, cuyas principales restricciones corresponden a la virtual negación del derecho de huelga, de asociación independiente y de contratación colectiva.

La F.S.T.S.E. también, es una organización que sirve, entre otras cosas, de plataforma de lanzamiento al estrellato -

político, para muchos de sus principales dirigentes; integrada a la C.N.O.P. y al Congreso del Trabajo, la F.S.T.S.E. forma parte del P.R.I. y es por ello, como ya lo mencionamos, que sus dirigentes tienen la posibilidad de proyectarse al escenario político del país.

Una de las últimas reivindicaciones del movimiento sindical oficial, es la que propone a los trabajadores el ya no esperar que sólo el Estado se ocupe del problema del desempleo a través de la creación de nuevas plazas o mediante el subsidio a empresas no rentables, sino que participe en la formación de nuevos y más ágiles cuadros para el impulso del desarrollo nacional.

Por lo mismo, se recomienda a las grandes centrales incorporar a sus equipos de trabajo a personas más capacitadas para la realización de investigaciones "profundas" que las lleven a proponer al centro de cualquier organismo estatal las soluciones más convenientes a los problemas que nos aquejan.

Pero opinamos que esta participación que propone el Estado es sólo una modalidad más de sujeción de la clase trabajadora, para continuar con la supremacía del poder y el control de la vida económica y política del país.

El sindicalismo oficial, en toda la extensión de la palabra, sirve de sostén al Estado y como medio de control de

los trabajadores en la consecución de las reivindicaciones justas que todo el tiempo han necesitado.

Por eso, es necesario pugnar por el esclarecimiento de los lazos de opresión del Estado y la participación de los trabajadores como clase.

4.2.- El Sindicalismo Independiente.

El movimiento obrero según Alain Touraine es "una acción colectiva organizada cuya función es la de transformar el estatus económico y social de los asalariados".

Este movimiento obrero posee una forma sindical y política; la primera, es la forma del movimiento obrero que pone en duda a las instituciones del poder económico actual, con el fin de lograr un mejoramiento en las condiciones de trabajo y de vida de los asalariados; la segunda, ya no sólo pone en duda a las instituciones económicas sino que interviene directamente en ellas.

Por lo mismo, el movimiento obrero global (con sus formas sindical y política) contempla dos aspectos:

a).- Ser agente de reivindicación y defender el estatus socioeconómico de los asalariados.

b).- Ser agentes de transformación social al modificar las bases del poder político (instituciones).

Pero el movimiento obrero sólo puede desarrollarse - en razón directa con su representatividad y el grado de organización de la población económicamente activa asalariada.

Quierase o no, en México se vive un sindicalismo de control que no permite a las reivindicaciones obreras en su conjunto, el planteamiento de un proyecto revolucionario que posibilite una transformación real de su nivel de vida. No por esto, la inconformidad que caracteriza a la clase obrera deja de existir, lo que se ha conseguido hasta la fecha ha sido producto de algunas coyunturas políticas y económicas que se aprovechan, que suavisan un poco la tensión de los trabajadores.

Dentro de la clase trabajadora hay problemas que dificultan su organización, problemas nacidos dentro de los mismos trabajadores; como el caso de la pequeña industria y la industria a domicilio. Entre estos trabajadores y los más politizados pertenecientes a organizaciones sindicales de la industria a gran escala no existe casi coordinación alguna en la estrategia de lucha, como clase; esta pequeña industria y la industria a domicilio (maquileros y talleres por ejemplo) generalmente no clarifican o ubican su papel, y es común que emprendan restricciones, en cuestiones de trabajo, contra los que a su mismo grupo pertenecen.

Es también necesario considerar el papel de la clase trabajadora calificada y profesional, que es la menos numerosa pero que hay que atender, puesto que forma parte de un sector con nivel técnico y cultural más elevado; unos se abstienen de la participación directa en la lucha y otros corren el riesgo de caer en la creencia, de una manera un tanto inocente podemos decir, del establecimiento del socialismo a corto plazo.

Los componentes de la estructura sindical mexicana - se encuentran vinculados en la mayor parte al sistema de decisión política, centralizado en el P.R.I. "Sin embargo es posible identificar, por exclusión, algunos sectores que no se hayan incluidos en él y por lo tanto, se colocan fuera de la influencia del P.R.I. y por consiguiente del sistema político. - Estos sectores, como son los trabajadores que se adhieren a - sindicatos denominados independientes, o los que trabajan en - las universidades, no están representados en las confederaciones existentes y han desarrollado formas de acción y puntos de vista ideológicos que revelan orientaciones centradas en lograr una participación individual del trabajador en las decisiones tanto dentro del sindicato como de la empresa. Estas agrupaciones revelan tendencias que fomentan a la vez el control obrero de la producción y democratización de los métodos de generación del liderazgo en los sindicatos. Por ello entran frecuentemente en conflictos con las organizaciones mayoritarias del movimiento obrero, porque poseen formas de acción y planteamientos ideológicos distintos a éstas, y sobre las cuales no se posee -

mucha información" (27).

El Frente Sindical Independiente (F.S.I.) aglutinó - entre sus integrantes a los trabajadores de la U.N.A.M. (S.T.-U.N.A.M.), al Movimiento Revolucionario del Magisterio y al -- Consejo Nacional Ferrocarrilero, entre otros.

Pero para hablar de sindicatos independientes, minimamente debemos establecer dos cuestiones:

- a).- Porqué son llamados sindicatos independientes
- b).- En relación a qué son independientes.

Comenzaremos por la segunda, que es de más fácil respuesta; son independientes en relación a las grandes centrales obreras del Estado, más directamente del Congreso del Trabajo, no participan en sus programas y se abstienen de brindarles apoyo alguno; por el contrario, critican y polemizan sus acciones.

En cuanto al porqué son, cuando menos llamados inde--pendientes, existen opiniones ambiguas al respecto, pues se independizan de lo anteriormente mencionado pero caen en ocasiones, en manipulaciones por parte de sus líderes, o en el caudillismo, que pueden estar tan desprestigiados, justificadamente, como otras instituciones pero que conservan el poder por diver-

sas razones. Algunos de los sindicatos considerados como independientes son: el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (S.T.U.N.A.M.), el Sindicato Independiente de Nissan Mexicana, el Sindicato Ricardo Flores Magón de "Hilos Cadena, S.A.", el Sindicato de Trabajadores de la Empresa Volkswagen, el Frente Auténtico del Trabajo (F.A.T.), -- etc.

De los sindicatos independientes que de forma más -- clara se han manifestado ultimamente están: la Tendencia Democrática del Sindicato Unico de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (S.U.T.E.R.M.) en el pasado inmediato, y el S.T.U.N.A.M. en el presente, de los cuales tocaremos algunos - puntos que nos parecen importantes.

El S.U.T.E.R.M. surgió del Sindicato de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (S.T.E.R.M.), que nació en 1960 a raíz de la nacionalización de empresas privadas.

Las características de organización del S.T.E.R.M., reflejaban aparentemente la convicción de garantizar la vida - democrática, por medio de permitir:

- 1.- Que las secciones sean autónomas.
- 2.- Que siga teniendo vigencia la participación directa de los trabajadores a nivel de asamblea.

- 3.- Que las secciones puedan relacionarse entre sí - directamente, sin necesidad de que intervenga el comité nacional, para que la vida de la organización no dependa únicamente de este último.
- 4.- Que los trabajadores puedan criticar y supervisar la actuación, tanto de las directivas locales, como nacionales, lo que significa limitar el poder del comité nacional mediante diversas disposiciones.

Según el artículo 13 de los estatutos del S.T.E.R.M., los órganos de gobierno a nivel seccional son:

- a).- Asamblea General.
- b).- Comité Seccional.
- c).- Comité de Vigilancia.

Así mismo, el comité seccional se integra por los siguientes cargos, por orden de importancia:

- 1.- Secretario General.
- 2.- Secretario de Trabajo.
- 3.- Secretario de Organización.
- 4.- Secretario de Finanzas.
- 5.- Secretario de Previsión Social.
- 6.- Secretario de Relaciones Obreras.

Como ya lo expresamos, el S.U.T.E.P.M. surgió del ---

S.T.E.R.M. en diciembre de 1972, y en noviembre de 1977 ve desaparecer de su seno a la Tendencia Democrática como grupo organizado, a condición de que fueran satisfechas las siguientes demandas:

1.- Reunificación de las secciones, restablecimiento de sus derechos democráticos y de elección, con voto directo y secreto, de los respectivos comités seccionales. Este procedimiento de regularización organizativa deberá ajustarse a las disposiciones estatutarias del congreso constituyente del S.U.T.E.R.M.

2.- Reconocimiento de los derechos de las secciones nucleares como integrantes del S.U.T.E.R.M.

3.- Reinstalación, con todos sus derechos, de los res cindidos, suspendidos y expulsados con motivo del conflicto.

4.- Pago de salarios y de incrementos salariales pendientes, cumplimiento del contrato colectivo y regularización de la situación laboral de todos los centros de trabajo.

5.- Reconocimiento de los derechos de los trabajadores eventuales.

6.- Consulta nacional sobre las bases que debe proponer el S.U.T.E.R.M. a ... para convenir la celebración de -

un congreso de unidad democrática de los electricistas.

La tendencia Democrática fué el cuerpo organizado que llevó a la práctica los verdaderos fines del sindicalismo, con conciencia de clase y manifestación directa de sus derechos y necesidades, efectuó numerosas movilizaciones que dejaron entrever la vulnerabilidad del Estado y la fuerza de un sector organizado.

Como era de esperarse, la Tendencia Democrática fué reprimida por todos los medios de que dispone el Estado (leyes, medios masivos de comunicación, amenazas, sobornos, etc.) pues representaba la posible consumación del aspecto político-sindical, aspecto por demás importante que persigue la intervención directa en las instituciones económicas del Estado y con ello la liberación de la clase trabajadora.

La tendencia Democrática desaparece en 1977 pero la mayoría de sus militantes constituyen el Frente Nacional de Acción Popular (F.N.A.P.): al mismo tiempo que el sindicato que representa la continuidad del sindicalismo independiente es el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (S.T.U.N.A.M.); mismo que anteriormente se encontraba dividido en dos: S.T.E.U.N.A.M. (de trabajadores) y S.P.A.U.N.A.M. (de maestros).

En 1972 se constituyó la Federación de Aso-

ciaciones y Sindicatos de Trabajadores al Servicio de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior de la República Mexicana (F.A.S.T.S.U.I.E.S.R.M.) con la participación principal de las asociaciones de Morelos, Guerrero, Puebla, Tlaxcala y el Distrito Federal.

Actualmente existe la Federación de Sindicatos de Trabajadores Universitarios (F.S.T.U.) que cuenta con organizaciones en los estados de: Baja California Norte y Sur, Durango, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Zacatecas, México, Coahuila, Yucatán y el Distrito Federal.

Sin lugar a dudas el sindicalismo universitario representado por el S.T.U.N.A.M. protagonizó, como sindicato independiente, importantes movilizaciones y enfrentamientos con la política del Estado.

Este sindicato universitario con inferioridad numérica a otros sindicatos ha sido capaz a través de las movilizaciones mencionadas y de la huelga, arrancar demandas de importancia para sus agremiados y demostrar con ésto la fortaleza de un sindicato que lleva adelante la verdadera organización.

Como respuesta a la posición del S.T.U.N.A.M., el Estado ha tratado de llevar a cabo la Reforma y Legislación Universitaria, muestra que certifica la necesidad (del Estado)

de imponerse ante la crisis de las estructuras antidemocráticas de sus instituciones, iniciada a partir del movimiento estudiantil-popular de 1968.

Pero es importante que el S.T.U.N.A.M. no trate de -- obtener condiciones excepcionalmente favorables para sus afiliados mediante la lucha desvinculada del resto de los trabajadores, porque esto es tratar de salir por un callejón solitario -- que tarde o temprano lo conduciría al fracaso.

Es claro que los trabajadores del S.T.U.N.A.M. no deben pensar que por sí solos, aisladamente, pueden conquistar -- condiciones de verdadero y perenne privilegio con respecto al -- resto de los demás trabajadores, pues de ser así sólo estarían tratando de engañarse a sí mismos. Por ello, deben impulsar política de solidaridad con todos los movimientos políticos sindicales.

Existen organismos independientes que han planteado -- algunas necesidades inmediatas, como las siguientes:

"- Respeto a los derechos constitucionales de huelga y sindicalización independiente, que sólo adquieren validéz ejerciéndolos contra la burguesía, que siempre los ha violado.

- Aumento de salarios y sueldos que contrarresten la

carestía de la vida.

- Jornada semanal de trabajo de 40 horas con pago de 56.

- Vivienda en las condiciones más ventajosas, si es posible como lo señalaba originalmente la fracción XII del artículo 123 constitucional.

- Rechazo a la práctica generalizada de considerar - transitorios o extras, a obrero y empleados con años de servicios continuos; exigir que se les considere de planta.

- Supresión de la práctica de las empresas, en especial de las estatales, de contratar particulares para realizar obras y servicios mediante salarios misérrimos y sin las prestaciones que señalan los contratos colectivos, con perjuicio de los obreros de esas empresas, los que son explotados por los contratistas.

- Eliminación de los deficientes y pésimos servicios del I.M.S.S., I.S.S.S.T.E. y de las atenciones médicas directas de las empresas y dependencias, requiriendo la mejoría constante de esos servicios de las prestaciones.

- Seguro contra la desocupación por cuenta del I.M.S.S. con aportaciones de los patrones y el gobierno. Desple---

gar la consigna de "trabajo para los desocupados" o seguro social. Promover la organización de los sin trabajo en todos los lugares.

- Fiscalización sindical de las empresas, practicándola como las circunstancias lo vayan permitiendo, con investigaciones y estudios que destaquen la cuota de plusvalía, que señala el grado de explotación de los obreros" (28).

Al comprender la importancia del sindicalismo independiente se comprende la importancia y necesidad de mantener la continuidad de su movimiento que se caracteriza como ya lo dijimos, por su ruptura con el Estado y sus instituciones, principalmente con las de control del movimiento obrero (C.T.M., C.T. etc.).

Para concluir, citaremos la opinión de Gregorio Ortega que dice: "en síntesis, el sindicalismo independiente, que no desea participar en la gestión del sistema en que vivimos, advertido falsamente de que toda tentativa en ese sentido será ineficaz y ruinosa para él, ha tomado dos opciones: escoger entre una acción radical, tendiente, a través de la lucha de clases, a crear una sociedad nueva donde el progreso económico sería más rápido, apoyados en la integración de técnicos a los --

(28) P.C.M. El P.C.M. y el Movimiento Sindical. México, Ediciones de Cultura Popular, 1976, p.p. 135-136.

sindicatos y fortalecer la seguridad en el empleo; la otra sería elegir una acción estrictamente social, tendiente al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores, sin ejercer en la vida económica más que efectos indirectos. Cualquiera de las dos opciones no siempre será favorable al fortalecimiento de la independencia económica" (29).

Por lo anterior, el sindicalismo independiente debe ser una corriente que garantice la democracia, que no sectorice su acción a determinado partido político o parte de los trabajadores; debe luchar por la clase trabajadora en general. El incremento de sindicatos independientes y la consolidación, en lo fundamental, del proletariado industrial posibilitan esta tarea de lucha.

El sindicalismo independiente dentro del sector industrial podría proporcionar a éste una fuerza aún mayor de la que tuvo en el pasado, y con ello, la esperada unión de la independencia para, al mismo tiempo, erradicar el "charrismo" y lograr condiciones justas para los trabajadores en correlación con la independencia económica del país.

(29) ORTEGA MOLINA, Gregorio. Ob. cit. p. 92.

CAPITULO V

LA ALTERNATIVA SINDICAL

5.1.- La participación del Licenciado en Derecho.

5.2.- El compromiso necesario.

ALTERNATIVA SINDICAL.

El sindicalismo, considerado en nuestro país dentro del sector social, ha sido y es un tema que despierta diversos y encontrados intereses; debido tal vez a la existencia de un estado de insatisfacción que se origina en el hecho de que el mundo en que vivimos no es como queremos que sea, aún cuando se crea que en nuestras manos tenemos los medios necesarios (Leyes) para conformar una sociedad que otorgue a cada individuo lo que con justicia le corresponde.

Ese estado de insatisfacción puede derivar, entre otros, del hecho de que "de unos años a esta parte se ha acelerado el proceso de desactualización del artículo 123; algunas de sus instituciones han perdido vigor, otras resultan ya obsoletas, su comprensión está muy desdibujada o, de plano, no han sido recogidos nuevos fenómenos que deberían estar en un sistema constitucional coherente y vigoroso.

Esta falta de comprensión de algunos aspectos del trabajo, han dejado al margen de la regulación a muchos trabajadores que ahora forman parte de las filas de los trabajadores de segunda o tercera categorías".(30)

Por lo anterior, es necesario tomar como punto de partida la idea de que el derecho del trabajo es la norma que se

(30) DAVALOS, José. Constitución y Nuevo Derecho de Trabajo. México, Porrúa 1983, p. 57.

propone realizar la justicia social en el equilibrio de las relaciones entre el trabajo y el capital. Pero debemos también tener muy claro que esta justicia jamás podrá alcanzar su plena realización, puesto que lo justo no puede darse en sistemas, como el nuestro, que protegen la explotación del hombre por el hombre.

Por lo tanto, la alternativa sindical se vislumbra como la necesidad de participación o de participación de los trabajadores, porque esa justicia social jamás podrá ser obra primordial de ley de trabajo alguna, sino de fuerzas sociales reales y efectivas (los trabajadores) que amen al trabajo, al hombre y a la propia justicia.

5.1.- La participación del Licenciado en Derecho.

Al hablar del papel de tal ó cual profesión dentro de un universo determinado, el derecho y los sindicatos en este caso, implica generalmente llevarla al plano ideal, consecuencia del mismo deseo de superación de quienes lo plantean, cosa natural y de ningún modo reprobable. En nuestro caso, respetando a quienes con mayor experiencia y conocimiento de causa lo han hecho, trataremos de ser lo más concretos posibles al exponer nuestro modesto punto de vista, con la salvedad de la mejor opinión del lector.

El planteamiento de la participación del licenciado en derecho dentro de los sindicatos de trabajadores posibilita diversos enfoques, entre ellos, el de analizar si dentro de -- los afiliados a un sindicato determinado o a los sindicatos en general existen miembros que se preocupen por estudiar, y lo -- lleven a cabo, la carrera de licenciado en derecho para buscar la posibilidad de llevar a mejores fines a sus compañeros trabajadores o si compañeros egresados de esta facultad buscan ingresar a los sindicatos para brindar su apoyo y darles mayor -- fuerza y claridad en la consecución de mayores beneficios. Desafortunadamente, consideramos que ninguno de los dos enfoques antes planteados cuentan con la respuesta positiva; primero, -- porque generalmente la mayoría de los sindicalizados se preocu pa por obtener mayores beneficios de cualquier manera, menos -- preparándose intelectualmente para ello, esto implica o propi cia la presencia de la corrupción y la falta de conciencia de clase en cualquiera de sus diversas manifestaciones; y segundo, porque los egresados de esta facultad y sobre todo aquellos -- que con muchas dificultades de tiempo, económicas y de explota ción, han concluido sus estudios de licenciatura, están más necesitados de sobresalir o sobrevivir en un mundo hostil, enga ñoso, y faltos de conciencia de clase, que de pugnar¹ por la -- unidad de los trabajadores.

Por ello, queda la posibilidad de enfocar este traba jo a analizar y proponer la consolidación y aplicación de las -- bases del derecho del trabajo y con ello buscar nuevas alterna tivas para los sindicatos y sus afiliados.

Así pues, consideramos que en momentos difíciles, como los que actualmente vive el país, sin lugar a dudas, que aumentar los índices de productividad es lo más recomendable para reactivar la débil economía mexicana; y en esta reactivación el Estado y los trabajadores son el punto principal.

Pero existen situaciones que de alguna manera hacen ver incongruente o cuando menos dificultan la citada reactivación económica del país, como lo es el hecho del trato desigual que se les da a través de las leyes. En esto, el licenciado en derecho tiene la oportunidad de participar, con iniciativas o sumándose al esfuerzo de otros, en la consecución de un trato igualitario para la clase trabajadora en general; esto no sería más que una medida de justicia e igualdad, partiendo de nuestra máxima ley, la constitución.

Entendiendo que en situaciones como esta, sólo el esfuerzo conjunto de todos y cada uno de los sectores productivos generará las soluciones nacionales. Como lo refleja la opinión del maestro Baltasar Cavazos Flores al decir, "alejarse la preocupación del desempleo, conjurar las crisis económicas, enfrentar el paro obrero y proteger al individuo por el hecho de su existencia, es preocupación hoy preferente de gobiernos, parlamentos, estudiosos, hombres que más que observadores de los fenómenos sociales se sitúan en protagonistas para encontrar su acabada solución. Se busca, de tal forma, satisfacer las justas y racionales exigencias de todas las clases sociales, en cuanto -

que lo permitan la natural imperfección de las cosas humanas" - (31).

Porque también, reiteradamente, y con sobrada razón, han sido criticados los cambios sufridos en la constitución, - cambios reformistas; que atienden sólo a eso que su nombre señala "reforma". Es decir, sólo dan una nueva forma pero nunca tocan el verdadero fondo del asunto de que se trate, y esto puede deberse a diferentes causas, entre ellas, de único beneficio para los detentadores del poder en turno o del afán de distinción de los promotores; pero de cualquier manera, sin una trascendencia verdadera. De este estado de cosas no hay mucho que esperar.

Como aquello que también señala otro prestigiado maestro nuestro, José Dávalos "con la bifurcación del artículo 123, como resultado de las reformas constitucionales de 1960, se produjo la distinción entre los trabajadores en general, regulados por el apartado "A" y los trabajadores al servicio del Estado, regulados por el apartado "B"; se puso de manifiesto que los servicios que prestaban unos y otros tenían una naturaleza distinta: El Servicio en General y La Función Pública del Estado" (32).

(31) CAVAZOS FLORES, Baltasar. 35 lecciones de Derecho Laboral. sexta edición, México, Trillas, 1989, p.14.

(32) OS, José. ob. cit. p. 64.

Al respecto, se han sustentado tesis diciendo que en el apartado "A" se busca el equilibrio entre el trabajo y el capital, que en este existe el ánimo de lucro y que en el apartado "B" los fines que se persiguen son otros y distintos.

Sea lo que sea, nosotros nos adherimos a las ideas de aquellos que sostienen que la ley debe ser igual para todos, porque la necesidad es la misma, sin importar la clase de persona a la que se le preste el servicio. Como lo señala el Dr. Mario de la Cueva "Todos los trabajadores son iguales, porque la igualdad es atributo de la naturaleza humana y no debe ser destruida por el género de actividad que se desempeñe" (33).

Así pues, que el derecho que margina a unos trabajadores de los beneficios de otros es contrario al espíritu de lo expresado por el constituyente de Querétaro, ya que éste habló sólo de proteger al trabajo humano, sin divisiones.

"El derecho colectivo del trabajo, integrado tridimensionalmente por la sindicalización, la negociación colectiva y la huelga, constituye en la actualidad el instrumento más idóneo, a través del cual la clase trabajadora puede lograr el establecimiento de condiciones laborales que le permitan vivir con decoro y avanzar en la búsqueda de la justicia social"(34).

(33) DE LA CUEVA, Mario. ob. cit. p. 636.

(34) DAVALOS, José ob. cit. p.89.

La sindicalización, motivo del presente trabajo y principio o punto de partida del derecho colectivo, es de fundamental importancia; puesto que mientras no exista un sindicato, no habrá manera de llevar a cabo una negociación colectiva, y sin un conceso mayoritario no existirá sustento legal para emplazar o estallar la huelga. Por esto, es importante la participación del profesional del derecho, con una visión clara de lo que la sindicalización significa: pugnar, apoyar e impulsar la real y objetiva representatividad de los trabajadores, por ahora tan difícil (imposible o ilusorio) de ver en los cuadros de dirigencia sindical.

Dicho lo anterior, reiteramos que el licenciado en derecho debe coadyuvar en la consecución de las finalidades inmediatas y mediatas del derecho del trabajo; dentro de las primeras (inmediatas) tenemos el respeto o reducción de las jornadas de trabajo y salarios suficientes (remuneradores) como metas mínimas; dentro de las segundas se encuentran la capacitación, la cultura y la recreación.

Para el logro de lo anterior, consideramos que es de fundamental importancia pugnar por el establecimiento y operatividad de los cuatro principios que deben ser comunes en toda organización sindical, siendo estos:

- a) Principio de unidad
- b) Principio de exclusividad

- c) Principio de autonomía
- d) Principio de democracia

a) Principio de unidad.- El profesional del derecho - debe pugnar porque entre los trabajadores nazca, se mantenga y se acrecente el espíritu de unidad, tan difícil de encontrar - hoy en día en las organizaciones de trabajadores. Espíritu de unidad que se sobreponga y vaya más allá de intereses raquícos y mezquinos.

El principio de unidad es el factor mediante el cual los trabajadores pueden ascender a niveles superiores de organización, puesto que el principio de unidad es el principio de la conciencia de clase, conciencia de clase necesaria para el planteamiento global de unificación y cambio en las leyes laborales y la obtención de mejores salarios. Porque de no ser así, seguirá imperando lo que hasta ahora; cada uno de los sindicatos y sobre todo los más fuertes, luchan por sus propios intereses particulares y se olvidan de los demás, lo que da lugar a - que siga vigente el refrán "A río revuelto, ganancia de pescadores".

El principio de unidad o conciencia de clase es un factor reconocido y recomendado por maestros distinguidos de esta facultad, como lo son Néstor de Buen Lozano y Mario de la Cueva. El primero, muestra su preocupación al decir "La conciencia de clase supone un estadio avanzado en la preparación -

del hombre frente a la lucha de clases, pero no una constante - del hombre sindical" (35). Mientras que el segundo recomienda -- "La clase trabajadora debe volver a una toma de conciencia para darse cuenta de que, al igual que en el pasado, tiene que conquistar los fines del derecho del trabajo en lucha con el capital" (36).

b) Principio de exclusividad.- Este principio contempla dos posibilidades; por un lado, debe excluirse la idea del sindicato mixto, es decir que deben ser sindicatos exclusivamente de trabajadores y por otro; debe tratarse de que en cada empresa exista un solo sindicato, ya que la ley señala que en el caso de que existan más de uno, el sindicato mayoritario será el titular del contrato colectivo de trabajo y por tanto, con el que se acuerden las condiciones de trabajo.

El principio de exclusividad supone la unidad de los trabajadores, aunque esto no es una garantía, ya que el hecho de que exista un solo sindicato, en nuestros tiempos es sinónimo de un mayor control y manipulación de los trabajadores. Por eso es importante y deseable la participación del licenciado en derecho, en el sentido de motivar un principio de exclusividad participativa que redunde en beneficios para la generalidad.

- c) Principio de autonomía.- Este principio se enfoca-
- (35) DE BUEN L., Néstor. Derecho del Trabajo. séptima edición, - México, Porrúa, 1987, p. 610.
- (36) DE LA CUEVA, Mario. ob.cit. p. 105.

en cuatro distintas vertientes, autonomía con respecto del Estado, del patrón, de otros sindicatos o de las centrales sindicales.

En teoría ningún sindicato, de los trabajadores comprendidos dentro del apartado "A", depende de Estado. Es decir, son autónomos. Autonomía que como dijimos es teoría, porque para no ir más lejos; el registro, elemento indispensable para -- que un sindicato sea reconocido como tal, depende de la voluntad del Estado. En este estado de cosas, sobran las palabras.

En cuanto a la autonomía con respecto del patrón, también podemos decir que es muy relativa, ya que ésta existe sólo en los sindicatos pequeños, porque en el caso de los sindicatos grandes, sus representantes obtienen, en términos generales, beneficios y favores por parte del patrón; con el fin de que sean "razonables" en las revisiones del contrato colectivo y en el establecimiento de las condiciones generales de trabajo.

La autonomía en relación de otros sindicatos, tal vez exista pero sólo en el sentido de falta del principio de unidad de la clase trabajadora en general.

Ahora bien, en cuanto a la autonomía respecto de las grandes centrales sindicales, tenemos que es una gran minoría -- los sindicatos que se excluyen del que hasta ahora ha sido un efectivo modo de control de las justas y respetables aspiracio-

nes de la clase trabajadora del país.

d) Principio de democracia.- Como su nombre lo indica, debe ser el principio de las mayorías; es decir, el licenciado en derecho esta llamado a velar porque este principio se cumpla, ya que en la democracia estan puestas las esperanzas no sólo de la clase trabajadora, sino de nuestro país.

Así las cosas, sólo queremos recordar lo que el maestro De la Cueva ha expresado a este respecto "No pretendemos formular un juicio definitivo, pero sí proponer la pregunta: ¿Estará cumpliendo el movimiento obrero su misión?. Si se revisan las declaraciones de principios de los estatutos sindicales de los ultimos años, se observa con tristeza que señalan como finalidad del movimiento obrero el respecto incondicionado a un sistema económico y político basado en una constitución que es, cada vez más, al través de sus reformas, la más completa consagración de los propósitos actuales del capitalismo mexicano" - (37).

Sin querer ser pesimistas sino realistas y no soñadores, queremos expresar nuestra completa adhesión a las palabras del destacado maestro Néstor de Buen Lozano, quien con la claridad que le caracteriza, pinta de cuerpo entero al sindicalismo al señalar "Nuestro sindicalismo es clasista, pero carece de --

conciencia de clase. Se mueve, en el mejor de los casos, en el terreno de las reivindicaciones económicas, pero contempla pasivamente los enormes problemas económicos y sociales del país.

Así las cosas, los trabajadores se incorporan a los sindicatos por necesidad y no por devoción. Aspiran, a lo más, a lograr mediante los contratos colectivos, mejores condiciones de trabajo. Pero suelen desconfiar, casi siempre con motivo, de los cuadros de dirección. En los casos en que se lanzan a la --conquista de los puestos de los comités ejecutivos sindicales, persiguen fines personales, generalmente crematísticos. Los cargos políticos a que pueden llegar: Diputaciones, senadurías y; en casos excepcionales, gubernaturas, son el premio a su pasividad social y a la lealtad a las instituciones revolucionarias" (38).

Con lo anterior esta dicho todo, lo que siga es cuestión de compromiso.

5.2.- El compromiso necesario.

El compromiso es necesario porque hoy, el fin del sindicalismo en sí ya no es el de la lucha violenta, armada; sino el de incrementar la conciencia política de la clase trabajado-

ra. Porque el problema no es ya el de un sólo hombre al que -- hay que derrocar, sino el de todo un sistema económico y político apremiante y el que sólo mediante la participación activa de la clase trabajadora sucumbirá para dar paso al principio de la democracia, participación y representación en el gobierno del país, para la creación de una sociedad más justa.

Pero lo más importante, volvemos a insistir, es la participación activa y consciente, porque de lo contrario se cae en lo que la mayoría de los filósofos, que se han pasado el tiempo interpretando el mundo y sus cambios constantes; y con sólo estas interpretaciones nunca lo van a transformar. En contraposición a ésto Lenin sostuvo que la práctica es superior al conocimiento (teorías, filosofías) porque no sólo posee la dignidad de la universalidad, sino también de la realidad inmediata.

Hasta ahora es claro que los trabajadores y sus sindicatos por sí solos no serán capaces de cambiar la situación; es necesario la formación de un auténtico partido político de los trabajadores, tarea nada fácil, pero es que nada que valga la pena tiene esta cualidad. Por el contrario, siempre se presentan un sinnúmero de obstáculos que sólo con conciencia y decisión pueden ser superados, y arribar así a planos superiores de realización.

Aunque a veces nos resistimos a aceptarlo, un cambio-

social de estructuras, debe necesariamente construirse y agotar todas las posibilidades de un sistema determinado por injusto - que éste sea, en todos los sectores. De ésto da testimonio el mismo "Che Guevara" al decir que "donde algún gobierno haya subido al poder, por alguna forma de consulta popular, fraudulenta o no y se mantenga al menos una apariencia de legalidad constitucional, el brote guerrillero es imposible de producirse; - por no haberse agotado las posibilidades de la lucha cívica" - (39).

Por ello, hay que contar con una población con conciencia de clase, para así emprender el camino de los principios básicos de todo movimiento consistente, esto es: Unidad, - Solidaridad y Organización.

Para terminar este trabajo y pensando en la disyuntiva que se presenta cuando algunos compañeros estudiantes se enfrascan en discusiones acerca de que si tal o cual sector o capa de la población es la más capaz o allegada (entre ellas la población universitaria) a emprender un movimiento revolucionario, queremos expresar nuestra opinión, la cual se adhiere a lo que Salvador Allende, presidente constitucional de Chile expresó en 1972: "La revolución no pasa por la Universidad, y esto hay que entenderlo; la revolución pasa por las grandes masas; la revolución la hacen, esencialmente, ¡Los Trabajadores; (40).

(39) Citado por GONZALEZ CASANOVA, Pablo. La Democracia en México co. México, Era, 1977, p.196.

(40) Citado por ORTEGA MOLINA, Gregorio. ob. cit. p.40.

Por eso, motivar y promover la participación consciente de los trabajadores, son tareas deseables que el licenciado en derecho puede realizar; pero llegar a esa conciencia no es fácil, representa el futuro de un proceso, muchas veces penoso, lleno de obstáculos y, también, de avances y retrocesos. Pero cuando la clase trabajadora llegue a la convicción de lo que representa dentro del sistema capitalista actual y de sus perspectivas inmediatas y mediatas, será la fuerza decisiva para influir en el desarrollo del país, con metas cada vez más avanzadas que impliquen cambios en la estructura económica y en las instituciones sociales que en ella se sustentan.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- La historia demuestra que el sindicalismo es el resultado de la lucha de clases y que en esta lucha de clases, la clase trabajadora debe perseguir además de fines económicos fines políticos, es decir, poder para sostener sus logros económicos, mediante la no elevación de precios.

SEGUNDA.- La revolución no se hizo para los trabajadores principalmente, sino para los empresarios y otras capas pudientes, quienes piden apoyo al gobierno para hacer respetar sus propiedades.

TERCERA.- Tras ochenta años de revolución, además del problema de los trabajadores, se sigue sin resolver el problema del campo, el sufragio efectivo, la corrupción, el analfabetismo, etc.

CUARTA.- Sólo durante el gobierno de Lázaro Cárdenas no existió alianza entre la empresa privada y el Estado, alianza que tanto daño ha causado a la clase trabajadora.

QUINTA.- Desafortunadamente, toda auténtica representatividad de los trabajadores se derrumbó con la creación de la C.T.M. en 1936, que dió paso a un mayor control político y manipulación.

SEXTA.- El "charrismo" se inicia en 1947, durante el gobierno de Miguel Alemán. Los "charros" cumplen una función - mediatizadora y manipuladora de las demandas de la clase trabajadora. Son los agentes por medio de los cuales el autoritarismo del Estado penetra en la vida del sindicato, aniquilando -- así su potencial de lucha.

SEPTIMA.- El Congreso del Trabajo (C.T.) creado en - 1966 durante el gobierno de Gustavo Díaz Ordaz es el gran mecanismo ideado por el Estado para neutralizar, mediatizar y controlar las demandas de los trabajadores.

OCTAVA. El hecho de que la personalidad o existencia jurídica se adquiere con el registro trae como consecuencia la total dependencia de los sindicatos del Estado. Hecho atentatorio de principios constitucionales.

NOVENA.- En los últimos años los aumentos salariales, ni en el más optimista de los casos, han sido proporcionales al aumento del costo de la vida, sobre todo ahora; sin embargo, -- las utilidades de los empresarios se han multiplicado.

DECIMA.- Los sindicatos sólo mínimamente alcanzan sus objetivos, básicamente económicos. Situación que propicia la -- competencia y el desgaste entre los sindicalizados debido a la falta de homogeneidad y unidad de la clase trabajadora.

DECIMA PRIMERA.- En su gran mayoría, los sindicatos no son representativos de la clase trabajadora. Motivo por el cual el movimiento obrero se haya ligado al Estado actual.

DECIMA SEGUNDA.- Los sindicatos son sólo un medio de control de la clase trabajadora.

DECIMA TERCERA.- En su mayoría también, los sindicalizados pagan sus cuotas no por el deseo de mantener y sostener sus organizaciones, sino porque es la condición indispensable de contar con un empleo.

DECIMA CUARTA.- Respecto a la diferencia que de los trabajadores hace la Ley en los apartados "A" y "B", no la creamos justa. Consideramos, al igual que otros, tales como el Dr. de la Cueva y de Buen Lozano, que la Ley debe ser igual para todos, porque la necesidad es la misma, sin importar la clase de persona a la que se le presta el servicio. Esta petición, aún sin cumplir, es por demás clara y necesaria; debemos insistir por que se cumpla.

DECIMA QUINTA.- Por último, consideramos que hasta ahora el Licenciado en Derecho no ha destacado en el campo sindical, como lo ha hecho en otros, debido tal vez al desconocimiento o falta de interés en el mismo. Porque no podemos negar que ha destacado en el campo político, jurídico, diplomático y tantos otros, pero no en el sindical.

BIBLIOGRAFIA

- AGUILAR M., Alfonso y Fernando Carmona. México: Riqueza y Miseria. México, Nuestro Tiempo, 1972.
- ALPEROVICH, M.S. La Revolución Mexicana de 1910-1917 y La Política de los E.U. México, Ediciones de Cultura Popular, 1971.
- ALVAREZ DEL CASTILLO, Enrique. Reformas a la Ley Federal del Trabajo en 1979. México, U.N.A.M. 1982.
- BASURTO, Jorge. El Proletariado Industrial en México (1850-1930) México, U.N.A.M., 1975.
- BUENROSTRO CISNEROS, Antonio. La Sindicalización en la Nueva Ley Federal del Trabajo. México, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1974.
- CARPISO, Jorge. La Constitución Mexicana de 1917. sexta edición México, Porrúa, 1983.
- CORDOVA, Arnaldo. La Política de Masas del Cardenismo. México. Era, 1974.
- DE LA CUEVA, Mario. El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo. T.I. novena edición, México, Porrúa, 1984.
- DE LA CUEVA, Mario. El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo. T.II. tercera edición, México, Porrúa, 1984.
- DE BUEN LOZANO, Néstor. Derecho del Trabajo. T.I. quinta edición, México, Porrúa, 1984.
- DE BUEN LOZANO, Néstor. Derecho del Trabajo. T.II. quinta edición, México, Porrúa, 1983.
- DAVALOS, José. Derecho del Trabajo I. segunda edición, México, Porrúa, 1930.

- DAVALOS, José. Constitución y Nuevo Derecho del Trabajo. México, Porrúa, 1988.
- DEL RIO, Eduardo. La Revolucioncita Mexicana. México, Posada, 1978.
- DIAZ CARDENAS, León. Cananea. México, Cuadernos Obreros/9, 1976.
- GILL, Mario. Los Ferrocarrileros. México, Extemporáneos, 1977.
- GONZALEZ CASANOVA, Pablo. La Democracia en México. México, Era, 1977.
- GUERRERO, Euquerio. Manual de Derecho del Trabajo, onceava edición, México, Porrúa, 1980.
- IGLESIAS, Severo. Sindicalismo y Socialismo en México. México, Grijalbo, 1975.
- KENNETH T., John. México Bárbaro. México, Contenido 1975.
- LEAL, Juan Felipe. México: Estado, Burocracia y Sindicatos. México, El Caballito, 1976.
- LEON, Emiliano. La Prensa Obrera y el Movimiento Sindical. México, Cultura Popular 1975.
- LOMBARDO TOLEDANO, Vicente. Teoría y Práctica del Movimiento en México. México, Universidad Obrera, 1974.
- LOPEZ APARICIO, Alfonso. El Movimiento Obrero en México. México, Jus, 1958.
- ORTEGA MOLINA, Gregorio. El Sindicalismo Contemporáneo en México. México, Fondo de Cultura Económica, 1975.
- PESA SAMANIEGO, Heriberto. Rfo Blanco. México, Cuadernos Obreros/2, 1975.

REYNA, José Luis y Otros. Tres Estudios sobre el Movimiento -- Obrero. México, Colegio de México, 1976.

SILVA HERZOG, Jesús. Breve Historia sobre la Revolución Mexicana. Tomos I y II. México, Fondo de Cultura Económica, 1975.

TRUEBA URBINA, Alberto. Nuevo Derecho del Trabajo. sexta edición, México, Porrúa, 1981.

LEGISLACION

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México, Porrúa, 1988.

Ley Federal del Trabajo. México, Porrúa, 1988.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. México, Porrúa, 1985.